



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCX

Edición Especial

Sábado 31 de Diciembre de 2022

## CONTENIDO

**MUNICIPAL** ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022. ♦ Modificaciones a la descripción de las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESUS** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MACIEL FÉLIX SECRETARIO DEL XXIV H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. -

**CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** QUE EN ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO TREINTA, DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO; EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO DIECISÉIS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DICTÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO CATORCE

POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, EN SESIÓN PLENARIA APRUEBA POR MAYORÍA SIMPLE, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, ESTIPULÁNDOSE LO SIGUIENTE:

UNICO.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

#### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

**Artículo 1º.-** El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Gobierno y Administración Municipal; la Ley de Hacienda del Estado de Sonora; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA  
MUNICIPIO MUNICIPAL LOCAL



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Federación; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Estado de Sonora; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Sonora; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, tomando en cuenta los objetivos, metas y prioridades contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría, en la esfera de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría en su ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Gobierno y Administración Municipal, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

**1.- Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la administración pública municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;



XIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

**II.- Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no existe ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley;

**III.- Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades;

**IV.- Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo;

**V.- Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

**VI.- Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene representación legal y administrativa;

**VII.- Presupuesto de Gastos Municipales:** Es el que contiene el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento administrativo del Ayuntamiento Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;

**VIII.- Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio;

**IX.- Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público;



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA  
1911



XIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

**X.- Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente;

**XI.- Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter;

**XII.- Trabajadores de Base:** son los no incluidos en el párrafo anterior, son inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo pueden ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo; y

**XIII.- Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**XIV.- Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

**XV.- ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

**XVI.- Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

**XVII.- Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

**XVIII.- Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

**XX.- Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

**XX.- Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

**XXI.- Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

**XXII.- Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

**XXIII.- Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**XXIV.- Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

**XXV.- Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

**XXVI.- Contraloría:** El Órgano de Control y Evaluación Administrativa del Municipio.

**XXVII.- Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

**XXVIII.- Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.



XXV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

**XXIX.- Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

**XXX.- Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

**XXXI.- Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

**XXXII.- Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

**XXXIII.- Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

**XXXIV.- Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

**XXXV.- Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA



XIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

**XXXVI.- Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

**XXXVII.- Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

**XXXVIII.- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

**XXXIX.- Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

**XL.- Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

**XLI.- Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

**XLII.- Unidad Presupuesta:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

**XLIII.- Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3º.-** El patrimonio municipal se constituirá y manejará de conformidad a lo que establecen los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa dicho patrimonio municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y de deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I.- Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

II.- Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

III.- Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

IV.- Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

V.- Afianzar un presupuesto basado en resultados.

VI.- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales;

II.- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder;

III.- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la administración pública municipal;

IV.- La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo económico y social que formule el ayuntamiento;

V.- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo;

VI.- El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes;

VII.- En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 2% de los ingresos presupuestales totales;

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

VIII.- La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos;

IX.- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado;

X.- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado;

XI.- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja; y

XII.- El presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5°.-** La información que, en términos del presente Acuerdo, deba remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, deberá cumplir con lo siguiente:

I.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento deberá remitir original del Acuerdo que aprueba el mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de su entrada en vigor para su ejercicio y seguimiento y revisión de la cuenta pública; y

II.- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTES QU ENADA  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

**Artículo 6°.-** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**Artículo 7°.-** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente, para lo cual deberá ser difundido en medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**Artículo 8°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de \$626 millones 069 mil 677 Pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

**Artículo 8-A.** La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

Categoría	Presupuesto aprobado
1 Recursos fiscales	295,775,251
2 Financiamientos internos	
3 Financiamientos externos	
4 Ingresos propios	138,103,650
5 Recursos federales	169,795,516
6 Recursos estatales	22,395,261
7 Otros recursos	
<b>Total Presupuesto de egresos</b>	<b>\$626,069,677</b>

**Artículo 9°.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a las dependencias y entidades de la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Asimismo, El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 10.-** De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye de la siguiente manera:



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO  
ANTES QUENADA  
2021 - 2024

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	507,941,440
2 Gasto de Capital	72,332,688
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	45,795,550
<b>Total</b>	<b>\$626,069,677</b>

**Artículo 11.-** De acuerdo con la clasificación económica, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>369,837,790</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	357,358,063
2.1.1.1 Remuneraciones	165,180,590
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	133,333,546
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	





XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTES QUENADA  
CALLEJÓN 31

2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	58,843,926
2.1.3 Gastos de la propiedad	-
2.1.3.1 Intereses	-
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad	-
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	-
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	12,479,727
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	-
2.1.7 Participaciones	-
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	-
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>72,332,688</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	64,289,290
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	8,043,397
2.2.3 Incremento de existencias	-
2.2.4 Objetos de valor	-
2.2.5 Activos no producidos	-
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	-
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	-
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>442,170,478</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>45,795,550</b>

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 168-2200

15

PUERTOPENASCO.GOB.MX

3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	45,795,550
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>45,795,550</b>

**Artículo 12.-** De acuerdo con la clasificación por objeto del gasto (COG) a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, sin incluir parafiscales, se distribuye como se presenta enseguida:

CÓG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>224,024,517</b>
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER	
1100	PERMANENTE	4,861,141
111	Dietas	4,861,141
112	Haberes	101,970,671
113	Sueldos base al personal permanente	101,970,671
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-
1200	TRANSITORIO	-
121	Honorarios asimilables a salarios	-
122	Sueldos base al personal eventual	-
123	Retribuciones por servicios de carácter social	-
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	-

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 168-2200

16

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	-
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	-
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	-
133	Horas extraordinarias	10,420,753
134	Compensaciones	10,420,753
135	Sobre haberes	-
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	10,420,753
137	Honorarios especiales	-
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-
1400	SEGURIDAD SOCIAL	-
141	Aportaciones de seguridad social	-
142	Aportaciones a fondos de ahorro	-
143	Aportaciones al sistema para el retiro	-
144	Aportaciones para seguros	41,977,612
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4,424,835
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	4,424,835
152	Indemnizaciones	27,362,611
153	Prestaciones y haberes de retiro	12,231,822

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2290

17

PUERTOPENASCO.GOB.MX

154	Prestaciones contractuales	15,130,789
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-
159	Otras prestaciones sociales y económicas	1,824,615
1600	PREVISIONES	1,824,615
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	8,365,551
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	693,604
171	Estímulos	-
172	Recompensas	683,248
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	6,988,700
181	Impuesto sobre nóminas	-
182	Otros impuestos derivados de una relación laboral	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,718,262
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	3,987,824
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,672,028
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	996,631
213	Material estadístico y geográfico	52,365
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0
215	Material impreso e información digital	178,381
216	Material de limpieza	837,561
217	Materiales y útiles de enseñanza	55,825
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	195,033
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	983,308

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

18

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

221	Productos alimenticios para personas	928,997
222	Productos alimenticios para animales	47,377
223	Utensilios para el servicio de alimentación	6,933
224	Productos minerales no metálicos	0
2300	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>547</b>
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0
231	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0
232	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0
233	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0
234	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	547
235	Productos metálicos y a base de metales no metálicos adquiridos como materia prima	0
236	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0
237	Mercancías adquiridas para su comercialización	0
238	Otros productos adquiridos como materia prima	0
239	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>1,353,249</b>
240	Productos minerales no metálicos	346,664
241	Cemento y productos de concreto	117,125
242	Cal, yeso y productos de yeso	8,639
243	Madera y productos de madera	22,938
244	Vidrio y productos de vidrio	9,985
245	Material eléctrico y electrónico	252,288
246	Artículos metálicos para la construcción	226,061
247	Materiales complementarios	271,385
248	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	98,165
249	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>281,232</b>
2500	Productos químicos básicos	56,095

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (838) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

19



PUERTO  
**PEÑASCO**  
ANTESQUENADA



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	93,117
253	Medicinas y productos farmacéuticos	132,021
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	0
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0
259	Otros productos químicos	0
2600	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>21,314,042</b>
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	21,314,042
262	Carbón y sus derivados	0
2700	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>2,610,691</b>
271	Vestuario y uniformes	1,248,936
272	Prendas de seguridad y protección personal	1,232,907
273	Artículos deportivos	317,405
274	Productos textiles	0
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	11,443
2800	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>0</b>
281	Sustancias y materiales explosivos	0
282	Materiales de seguridad pública	0
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0
2900	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>987,370</b>
291	Herramientas menores	379,846
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	55,937
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	142,682
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	180,517
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	27,294

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (838) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

20



PUERTO  
**PEÑASCO**  
ANTESQUENADA  
GOBIERNO LOCAL



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA

298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	168,941
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	32,153
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>101,615,284</b>
3100	SERVICIOS BASICOS	15,560,276
311	Energía eléctrica	14,689,234
312	Gas	6,166,234
313	Agua	-
314	Telefonía tradicional	-
315	Telefonía celular	8,523,000
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	31,749
317	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	31,749
318	Servicios postales y telegráficos	73,484
319	Servicios integrales y otros servicios	73,484
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	708,568
321	Arrendamiento de terrenos	708,568
322	Arrendamiento de edificios	-
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	561

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

21

325	Arrendamiento de equipo de transporte	561
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	-
327	Arrendamiento de activos intangibles	-
328	Arrendamiento financiero	56,680
329	Otros arrendamientos	56,680
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	-
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	-
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	21,845,119
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	35,980
334	Servicios de capacitación	35,980
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	593,404
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	593,404
337	Servicios de protección y seguridad	6,619
338	Servicios de vigilancia	-
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	6,619
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,396,808
341	Servicios financieros y bancarios	5,396,808
342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	14,500,000

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

22



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUEBADA

343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	14,500,000
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	-
345	Seguro de bienes patrimoniales	-
346	Almacenaje, envase y embalaje	1,279,569
347	Fletes y maniobras	11,342
348	Comisiones por ventas	-
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-
350	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,268,228
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	32,738
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	32,738
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	28,907,442
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	-
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	311,648
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	311,648
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	26,945,758
359	Servicios de jardinería y fumigación	-
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	26,216,530

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

23

PUERTOPENASCO.GOB.MX

361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	729,229
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	1,451,764
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	1,451,764
364	Servicios de revelado de películas	-
365	Servicio de la biblioteca pública, del audio y del video	-
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	136,231
369	Otros servicios de información	-
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	11,219
371	Pasajes aéreos	107,679
372	Pasajes terrestres	-
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	17,333
374	Autotransporte	62,040
375	Viáticos en el país	-
376	Viáticos en el extranjero	62,040
377	Gastos de instalación y traslado de menaje	-
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	-
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	2,183,889
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,982,377

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

24

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

381	Gastos de ceremonial	1,982,377
382	Gastos de orden social y cultural	-
383	Congresos y convenciones	-
384	Exposiciones	-
385	Gastos de representación	-
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	-
391	Servicios funerarios y de cementerios	-
392	Impuestos y derechos	28,047
393	Impuestos y derechos de importación	28,047
394	Sentencias y resoluciones judiciales	-
395	Penas, multas, recargos y actualizaciones	-
396	Otros gastos por responsabilidades	173,465
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	173,465
399	Otros servicios generales	16,854,560
	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>12,479,727</b>
4000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	6,366,667
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0
414	Asignaciones presupuestarias a Organos Autónomos	0

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (838) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

25

415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	6,366,667
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0
418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0
419	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0
421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0
422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0
425	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0
4300	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>0</b>
431	Subsidios a la producción	0
432	Subsidios a la distribución	0
433	Subsidios a la inversión	0
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0
435	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0
436	Subsidios a la vivienda	0
437	Subvenciones al consumo	0
439	Otros Subsidios	0
4400	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>6,113,061</b>
441	Ayudas sociales a personas	3,056,298
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,473,928
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,570,646
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (838) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

26



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	12,189
446	Ayudas sociales a cooperativas	0
447	Ayudas sociales a entidades de interés público	0
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0
451	Pensiones	0
452	Jubilaciones	0
459	Otras Pensiones y Jubilaciones	0
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANálogos	0
461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0
471	Transferencias por Obligación de Ley	0
4800	DONATIVOS	0
481	Donativos a Instituciones sin fines de lucro	0
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0
491	Transferencias para gobiernos extranjeros	0
492	Transferencias para organismos internacionales	0
493	Transferencias para el sector privado externo	0
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>8,043,397</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,759,284
511	Muebles de oficina y estantería	295,170
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	122,063
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	0
514	Objetos de valor	0
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	782,419

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

27

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

519	Otros mobiliarios y equipos de administración	559,643
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	725,648
521	Equipos y aparatos audiovisuales	50,995
522	Aparatos deportivos	0
523	Cámaras fotográficas y de video	7,378
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	667,275
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0
531	Equipo médico y de laboratorio	0
532	Instrumental médico y de laboratorio	0
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,517,200
541	Automóviles y camiones	2,517,200
542	Carrocerías y remolques	0
543	Equipo aeroespacial	0
544	Equipo ferroviario	0
545	Embarcaciones	0
549	Otros equipos de transporte	0
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
551	Equipo de defensa y seguridad	0
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	478,315
561	Maquinaria y equipo agropecuario	0
562	Maquinaria y equipo industrial	0
563	Maquinaria y equipo de construcción	0
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	267,995
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	208,320
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0
567	Herramientas y máquinas-herramienta	0
569	Otros equipos	0
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	41,773
571	Bovinos	0
572	Porcinos	0
573	Aves	0
574	Ovinos y caprinos	0

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

28

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

575	Peces y acuicultura	0
576	Equinos	0
577	Especies menores y de zoológico	0
578	Árboles y plantas	41,773
579	Otros activos biológicos	0
5800	BIENES INMUEBLES	0
581	Terrenos	0
582	Viviendas	0
583	Edificios no habitacionales	0
589	Otros bienes inmuebles	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	2,523,168
591	Software	279,388
592	Patentes	0
593	Marcas	0
594	Derechos	0
595	Concesiones	0
596	Franquicias	0
597	Licencias informáticas e intelectuales	2,243,780
598	Licencias industriales, comerciales y otras	0
599	Otros activos intangibles	0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	64,289,290
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	64,289,290
611	Edificación habitacional	0
612	Edificación no habitacional	7,873,086
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	56,416,205
615	Construcción de vías de comunicación	0
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0
621	Edificación habitacional	0

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

622	Edificación no habitacional	0
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0
625	Construcción de vías de comunicación	0
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0
711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0
712	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0
721	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0
722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0
723	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA





XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

724	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0
725	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0
726	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0
727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0
728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0
729	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0
731	Bonos	0
732	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0
733	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0
734	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0
735	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0
739	Otros valores	0
7400	CONCESION DE PRESTAMOS	0
741	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0
742	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0
743	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0
744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0
745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83650 T. (638) 106-2200

31

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0
747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0
748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0
749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	0
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	0
759	Fideicomisos de empresas privadas y paraestatales	0
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0
761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0
762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0
791	Contingencias por fenómenos naturales	0
792	Contingencias socioeconómicas	0
799	Otras erogaciones especiales	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
8100	PARTICIPACIONES	0
811	Fondo general de participaciones	0
812	Fondo de fomento municipal	0
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83650 T. (638) 106-2200

32

PUERTOPENASCO.GOB.MX





XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0
	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0
815		0
816	Convenios de colaboración administrativa	0
8300	APORTACIONES	0
831	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0
832	Aportaciones de la Federación a municipios	0
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0
	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0
834		0
	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a las entidades federativas y municipios	0
835		0
8500	CONVENIOS	0
851	Convenios de reasignación	0
852	Convenios de descentralización	0
853	Otros convenios	0
9000	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>45,795,650</b>
9100	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>7,974,724</b>
	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	7,974,724
911		
	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0
912		0
913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0
	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0
914		0
	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0
915		0
916	Amortización de la deuda bilateral	0
	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0
917		0
	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0
918		0
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	34,103,727
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	34,103,727

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESO ENRIADA  
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

922	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0
924	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0
	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	0
925		0
926	Intereses de la deuda bilateral	0
	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0
927		0
928	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0
931	Comisiones de la deuda pública interna	0
932	Comisiones de la deuda pública externa	0
9400	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0
941	Gastos de la deuda pública interna	0
942	Gastos de la deuda pública externa	0
9500	COSTO POR COBERTURAS	0
951	Costos por cobertura de la deuda pública interna	0
952	Costos por cobertura de la deuda pública externa	0
9600	APOYOS FINANCIEROS	0
961	Apoyos a intermediarios financieros	0
	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0
962		0
	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
9900	(ADEFAS)	3,717,099
991	ADEFAS	3,717,099

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$ 2,128,454 y se desglosa en la partida 3600 servicios de comunicación social y publicidad.

El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$ 0.00 y se desglosa en la partida 4500

**Artículo 13.-** De acuerdo con la clasificación administrativa (CA) y por objeto del gasto a nivel de capítulo, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se presenta a continuación para cada una de las

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

dependencias y Comisarías y Delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
<b>3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>	
<b>3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>	
<b>3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	
<b>3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	
<b>3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	
<b>01 - CABILDO</b>	<b>10,833,917</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,210,318
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	673,844
30000 - SERVICIOS GENERALES	397,991
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	470,855
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,908
<b>02 - SINDICATURA</b>	<b>5,319,585</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,575,024
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	650,420
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,052,441
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41,700
<b>03 - PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>27,527,372</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	14,450,230
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,038,219
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,098,403
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,576,503
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	364,018
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
<b>04 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>27,117,948</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	14,669,166
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,070,398
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,049,665
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,758,456

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA  
A.C. 1997



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	570,263
<b>05 - TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>110,868,232</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	26,344,098
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,257,167
30000 - SERVICIOS GENERALES	30,901,753
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,891,884
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,677,780
90000 - DEUDA PÚBLICA	45,795,550
<b>06 - COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>75,782,162</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	57,206,971
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,629,505
30000 - SERVICIOS GENERALES	8,312,912
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	299,106
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	333,688
<b>07 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO</b>	<b>2,042,448</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,628,998
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	89,953
30000 - SERVICIOS GENERALES	250,801
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,695
<b>08 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL</b>	<b>4,017,338</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,338,881
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	134,730
30000 - SERVICIOS GENERALES	332,694
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	211,033
<b>09 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>9,410,610</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,092,537
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	191,748
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,970,964

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,266
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	116,095
<b>10 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>27,337,791</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	22,231,375
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,330,688
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,105,798
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	537,561
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	132,370
<b>11 - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</b>	<b>168,824,719</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	52,461,031
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,996,989
30000 - SERVICIOS GENERALES	38,774,351
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,685
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,283,373
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	64,269,290
<b>12 - SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>18,883,906</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	13,815,888
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	654,601
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,367,511
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,886,411
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	159,495
<b>ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO</b>	<b>114,522,531</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	32,492,014
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,284,636
30000 - SERVICIOS GENERALES	50,142,891
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	117,867
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,057,222
80000 - INVERSIÓN PÚBLICA	7,396,092

90000 - DEUDA PÚBLICA	10,031,810
<b>ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL</b>	<b>21,473,859</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,345,916
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,754,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,355,796
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,147
<b>CENTRO DE CONVENCIONES PUERTO PEÑASCO</b>	<b>2,107,260</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,646,182
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	207,078
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,000
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA</b>	<b>0</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	0
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
30000 - SERVICIOS GENERALES	0
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0

**Artículo 14.-** De acuerdo con la clasificación administrativa, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
01 - CABILDO		10,833,917
0101 - COORDINACION MUNICIPAL		10,833,917
02 - SINDICATURA		5,319,585
0201 - SINDICATURA		5,319,585
03 - PRESIDENCIA MUNICIPAL		27,527,372
0301 - PRESIDENCIA MUNICIPAL		27,527,372
04 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		27,117,948
0401 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		27,117,948
05 - TESORERIA MUNICIPAL		110,868,232
0501 - TESORERIA MUNICIPAL		110,868,232
06 - COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL		75,782,162
0601 - COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL		75,782,162
07 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO		2,042,448
0701 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL		2,042,448
08 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL		4,017,338
0801 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL		4,017,338
09 - DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO		9,410,610
0901 - DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO		9,410,610
10 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL		27,337,791
1001 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL		27,337,791
11 - DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO		168,824,719
1101 - DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO		168,824,719
12 - SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		18,883,906
1201 - SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		18,883,906
<b>Total general</b>		<b>487,966,027</b>

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (838) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA

XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		
<b>Total general</b>		
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		
		138,103,650
<b>Total general</b>		<b>138,103,650</b>
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria		
<b>Total general</b>		<b>626,069,677</b>

El presupuesto asignado para la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal es de \$402,617 el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

1000	SERVICIOS PERSONALES	340,431
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	44,696
3000	SERVICIOS GENERALES	17,490

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (838) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
Total		\$ 402,617

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuenta con este tipo de organismos.

El presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal a través de los órganos jurisdiccionales del municipio es de \$1,307,777, el cual se distribuye como se señala a continuación:

Órgano jurisdiccional	Presupuesto aprobado
Juzgado calificador	\$1,307,777
Total	\$1,307,777

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales descentralizadas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, que para efectos de un adecuado reconocimiento presupuestal y contable de sus operaciones se reconocieron como ingresos y egresos de la entidad, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2023, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitular.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento		Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	32,492,014
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,284,636
3000	SERVICIOS GENERALES	50,142,891
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNADAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	117,867
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,057,222
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	7,396,092
9000	DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL	10,031,810
TOTAL GENERAL		\$174,922,531

Bvld. Benito Juárez SN, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

41



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,345,916
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,754,000
3000	SERVICIOS GENERALES	4,355,796
4000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	18147
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
TOTAL GENERAL:		\$21,473,859

Centro de Convenciones Puerto Peñasco		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,646,182
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000
3000	SERVICIOS GENERALES	207,078
4000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	14000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
TOTAL, GENERAL:		\$2,107,260

**Artículo 15.-** De acuerdo con la clasificación funcional del gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, sin incluir paramunicipales, se compone de la siguiente forma:

1 GOBIERNO	217,713,451
------------	-------------

Bvld. Benito Juárez SN, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

42



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

1.1. LEGISLACION	-
1.1.1 Legislación	
1.1.2 Fiscalización	
1.2. JUSTICIA	-
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
<b>1.3. COORDINACIÓN DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>76,858,608</b>
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	76,858,608
1.3.2 Política Interior	
1.3.3 Preservación y Calidad del Patrimonio Público	
1.3.4 Función Pública	
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Plantas Escolares	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
<b>1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>65,072,682</b>
1.5.1 Asuntos Financieros	
1.5.2 Asuntos Hacendarios	65,072,682
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 168-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

43



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
<b>1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>75,782,162</b>
1.7.1 Policía	75,782,162
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Municipal de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>215,046,417</b>
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Resechos	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
<b>2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>214,580,657</b>
2.2.1 Urbanización	168,824,719
2.2.2 Desarrollo Comunitario	45,755,937

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 168-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

44



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunales	
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Población	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectificación del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
<b>2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>465,760</b>
2.4.1 Deporte y Recreación	465,760
2.4.2 Cultura	
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Culturales y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (636) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

45



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>9,410,610</b>
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	9,410,610
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	9,410,610
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustria	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (636) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

46







XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
<b>3.5. TRANSPORTE</b>	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros relacionados con Transporte	
<b>3.6. COMUNICACIONES</b>	
3.6.1 Comunicaciones	
<b>3.7. TURISMO</b>	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
<b>3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
<b>3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>45,795,550</b>
<b>4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>42,078,450</b>
4.1.1 Deuda Pública Interna	42,078,450

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

47



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTE QUENEA



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

4.1.2 Deuda Pública Externa	
<b>4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
<b>4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
<b>4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>3,717,099</b>
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	3,717,099
<b>Total general</b>	<b>45,795,550</b>

**Artículo 16.-** El presente presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas que serán llevados a cabo por las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa y paramunicipales:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
1.1 ACCIÓN PRESIDENCIAL	\$27,527,372
1.2 POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	25,902,361
1.3 PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA.	110,868,232
1.4 APOYO ADMINISTRATIVO.	3,184,155

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

48



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTE QUENEA



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

1.5 ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	5,319,585
1.6. PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	2,042,448
1.7. CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	4,017,338
1.8 FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)	46,681,456
2.1 POLÍTICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO DE LA MUJER	1,509,113
2.2. ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	48,811,650
2.3 APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	5,842,510
2.4 DIFUSIÓN CULTURAL	13,425,320
2.5 ACCIÓN CÍVICA	1,934,514
2.6. POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO JUVENIL	1,945,232
2.7 RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	5,842,530
3.1 PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	67,637,565
3.2 POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO	8,982,355
3.3 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	61,871,641
3.4 POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	10,449,521
3.5 APOYO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL HIDRÁULICO	91,185,268
3.6. FOMENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.	12,887,742
3.7 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	18,943,538
3.8 REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	6,660,645
4.1. PROMOCION Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.	13,496,861
5.1 CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PUBLICA	29,120,706

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 109-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA

**Artículo 17.-** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **\$138 millones 103 mil 650 pesos**, distribuidas de la siguiente manera:

Entidad paramunicipal	Presupuesto aprobado (\$)
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO.	114,522,531
ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL.	21,473,859
CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO PEÑASCO.	2,107,260
<b>Total, Presupuesto</b>	<b>138,103,650</b>

**Artículo 17-A.** Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **\$12.00** distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con recursos concurrentes de gobierno**

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Monto Total =c+e+g
	Dependencia / Entidad d b	Aportación (Monto) c	Dependencia / Entidad d	Aportación (Monto) e	Dependencia / Entidad f	Aportación (Monto) g	
Programa HABITAT	shcp	1			Obras Públicas	1	2

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 109-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

50



XXIV HAYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



XXIV HAYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA  
GOBIERNO MUNICIPAL

Programa rescate de espacios públicos	shcp	1		Obras Públicas	1	2
Programa de empleo temporal	shcp	1		Obras Públicas	1	2
Deporte	shcp	1		Obras del deporte	1	2
Programa Piso firme	shcp	1		Obras Públicas	1	2
Programas regionales	shcp	1		Obras publicas	1	2
<b>Total</b>						<b>\$12</b>

**Artículo 18.-** Las erogaciones previstas para subsidios suman la cantidad de \$12, millones 479, mil 728 pesos, distribuidos de la siguiente manera:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias a Entidades y Asignaciones al Sector Público	Sector Paramunicipal	0
43000 Subsidios y Subvenciones	Comunidad	0
44000 Ayudas Sociales	Comunidad	6,113,061
45000 Pensiones y Jubilaciones	Sector Paramunicipal	0
46000 Transferencias a Organismos e Instituciones	Sector Público / Comunidad	6,366,667
47000 Transferencias a la Seguridad Social	Sector Paramunicipal	0
48000 Donativos	Comunidad	0
<b>Total</b>		<b>\$12,479,728</b>

**Artículo 18-A.** Las asignaciones presupuestales contempladas en el presente Presupuesto de egresos, no incluye ningún importe a pagar a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil.

**Artículo 18-B.** El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$6,278,215 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 4 programas presupuestarios a cargo de 4 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
----------------------	-------------------------	----------------------

DIF Hermosillo		
4400	Ayudas sociales	3,414,787
<b>Distribución Anual</b>		
4400	Ayudas sociales	72,218
<b>Secretaría Municipal</b>		
4400	Ayudas sociales	139,470
<b>Presidencia municipal</b>		



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



PUERTO  
**PEÑASCO**  
ANTES QUENADA  
MUNICIPIO MUNICIPAL LOCAL



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



PUERTO  
**PEÑASCO**  
ANTES QUENADA  
MUNICIPIO MUNICIPAL LOCAL

4400	Ayudas sociales	2,851,740
<b>Total</b>		<b>\$6,278,215</b>

**Artículo 18-C.**- Enseguida se detalla un comparativo entre las erogaciones devengadas proyectadas con cifras de cierre del ejercicio 2022 contra lo presupuestado para el ejercicio 2023 de la administración directa:

CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTADO 2021	DEVENGADO ESTIMADO A DIC. 31 DE 2022	PRESUPUESTO 2023
1000	SERVICIOS PERSONALES	205,479,057	180,053,631	224,024,517
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,237,912	23,701,045	31,718,262
3000	SERVICIOS GENERALES	67,484,491	81,459,584	101,615,284
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,845,291	4,710,990	12,479,727
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,710,652		8,043,397
6000	INVERSION PUBLICA	50,116,727	22,470,182	64,289,290
9000	DEUDA PUBLICA	71,602,023	56,240,838	45,795,550
<b>TOTAL</b>		<b>\$449,476,152</b>	<b>\$388,636,210</b>	<b>\$487,966,027</b>

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 19.**- Los recursos autorizados a las dependencias, para cubrir el capítulo de servicios personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto. Asimismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo ni tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

El presente presupuesto de egresos, contempla las limitantes establecidas en la Ley de disciplina financiera, y los incrementos den el capítulo 1000 se originan principalmente por la contratación de nuevas plazas en el área de seguridad pública, y por el incremento en base a la inflación sobre los sueldos a pagar.

**Artículo 20.**- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

**Artículo 21.**- En el ejercicio fiscal 2023, las dependencias que conforman la administración pública municipal contarán con un total de 728 plazas, distribuidas de la siguiente manera:

ESTRUCTURA DE PLAZAS 2023				
DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO PLAZA	
			DE	HASTA



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

CABILDO	Cabildo	Regidor	11		35,000
		Auxiliar Activo	1		11,300
		Secretaria	1		11,000
				13	
Contraloría	Contraloría	Unidad de Investigación de Faltas Administrativas	1		18,000
		Contralor	1		30,000
		Secretaria	1	11,000	13,500
		Jubilado JLS Secretaria	1		13,000
		Unidad substanciadora de procedimientos	1		18,000
	Dir. Auditoría Gubernamental	Auditor	2		13,111
		Directora de Auditoría Gubernamental	1		18,000
			8		
SERVICIOS PUBLICOS ECOLOGIA, OBRA Y ORDENAMIENTO URBANO, DIRECCION GENERAL DE	Direccion de Servicios Publicos	Albañil	2		9,390
		Auxiliar	14	9,390	11,000
		Auxiliar Admi	1		15,000
		Ayudante	15	9,390	10,742

Bvtd. Benito Juárez SN, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO  
PEÑASCO  
HITESQUENIA



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

Carroceros	1		18,500
Chegador	1		9,390
Chofer	24	9,390	11,400
Director Administrativo de Servicios Pub	1		21,000
Director Operativo	1		20,000
Electricista	2		9,500
Encargado de Jardineros	1		9,818
Intendente	13		9,390
Jardineros	11	9,390	10,000
Jefe de Albañil	1		10,000
Jubilado JLS	19	9,390	21,452
Mayordomío General	1		18,000
Mecánico	7	9,974	17,200
Mecánico Refrigeración	1		11,616
Operador	10	9,390	15,000

Bvtd. Benito Juárez SN, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 168-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

	Palmero	1		9,390
	Parques y Jardines	1		9,390
	Secretarías	2	11,000	14,570
	Baldador	1	9,390	14,244
	Técnico de Vialidad	1		14,000
	Velador	4	9,390	10,954
		136		
	Auxiliar	8	9,390	11,300
	Ayudante	6	9,390	12,000
Dirección de Zona Federal Marítima y Terrestre Contigua	Dir. de ZOFEMAT	1		21,000
	Choferes	5	9,390	21,390
	Jubilado JLS Chofer	1		9,390
	Mecánico	1		10,093
	Operador	1		9,390
	Inspectora de ZOFEMAT	1		9,390

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83650 T. (638) 106-2290

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO  
PEÑASCO  
PUERTO PEÑASCO, SONORA



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

	Secretaría	1		12,871
	Jefe de Compras	1	11,300	13,701
	Supervisor	1	9,390	12,000
	Coordinador de ZOFEMAT	1		18,000
		28		
CMCOP	Auxiliar de CMCOP	1		16,000
	Director de CMCOP	1		21,000
	Secretaría	1		11,550
	Supervisor de Obra	1	13,000	17,000
		4		
Dirección de Ordenamiento Urbano y Obra Pública	Auxiliar	2	10,000	11,000
	Auxiliar Administrativo	1	13,000	14,466
	Asesor	1	13,000	18,000
	Director de Obras Públicas	1		21,000
	Director General Desarrollo Urbano	1		24,000

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83650 T. (638) 106-2290

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA



XIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

	Director Técnico Desarrollo Urbano	1		21,000
	Coord. Cobranza Desarrollo Urbano	1		18,000
	Jefe de Depto. Desarrollo Urbano	1		16,000
	Jefe de Proyectos	1		13,000
	Jefe de Supervisores de Obra	1		18,000
	Secretarías	2	11,000	12,600
	Supervisor de Obra	5	13,000	15,000
		18		
	Auxiliar Administrativo	1	9,390	11,000
	Director de Ecología	1		21,000
Dirección de Ecología	Inspector de Ecología y Dilo Sustentable	3	12,000	13,701
	Ing Desarrollo Sustentable	1	15,000	16,000
	Coordinador de Ecología	1		18,000
		7		
PLANEACION	Dir de Planeación y Desarrollo	1		24,000
	Secretaria	1		11,000

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

59

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO  
PEÑASCO  
MAY 19 1924



XIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

	Auxiliar Administrativo	1		13,700
		3		
	Auxiliar	31		9,390
	Auxiliar Activo	3	9,390	13,000
	Auxiliar de mantenimiento	2		9,390
	Capacitador	1		15,000
	Comisario	1		30,000
	Coordinador de Servicio Profesional de Carrera	1		16,870
Comisaria de Seguridad Pública	Auxiliar Admtivo Recursos Humanos	1		12,000
	Coordinación Ciudadana de Prevención del Delito	1		18,000
Dirección de Prevención del Delito		1	18,000	19,000
	Director Administrativo	1		21,000
	Despachador C4	3		9,390
	Encargado de Corralón Municipal *	1		18,000
	Jurídico en Seguridad Pública	1		18,000
	Mecánico	1		9,390

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

60

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO  
PEÑASCO  
MAY 19 1924



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

Mensajero	1		9,390
Policia	56	9,390	10,744
Policia Primero	13	15,244	16,000
Policia Segundo	14	12,367	14,000
Policia Tercero	30	10,054	12,500
Policia Tercero J.U.R.	1	10,054	12,500
Secretaria	1		11,000
Secretaria Transito	1		9,390
Seguridad de Presidente	1		10,000
Suboficial	1		21,000
Coordinador Administrativo de Seguridad Publica	1		18,000
Coordinador de Prevención Social del Delito	1		19,200
Velador Yarda Municipal	3		9,500
	173		



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUEMARA  
2021 - 2024



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	Agente de la Unidad de Auxilio Turistico	12		9,390
	Unidad de Auxilio Turistico Paramedico	2		9,390
	Auxiliar Administrativo	1		12,000
	Director de la Unidad de Auxilio Turistico	1		19,000
	Cruz Roja Paramédico Cruz Roja	3		9,390
	Chofer de Ambulancia	1		9,390
	Auxiliar	1		9,390
	Dir de Desarrollo Economico	1		21,000
	Coordinación de Instituto del Empleado	1		19,000
	Coordinación de Jubilado J.U.S. Secretaria	1		15,000
	Subdirector de Turismo	1		21,000
	Secretaria	1	9,390	12,000
	Coordinación de Asuntos Ejidales		1	18,000
Pesca Aseor	1		15,812	



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUEMARA  
2021 - 2024





XXIV HAYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

Director de Asuntos Pesqueros	1		21,000
Secretaria	1		14,600
Vocal Consejero	1		10,000
	4		
Auxiliar	4	9,390	10,000
Chofer del Deporte	1		10,027
Coord de Futbol Soccer	1		9,390
Coordinador Paratológico	1		9,390
Enc de Estadio de Fútbol	1		9,390
Dir Instituto Municipal Deporte	1		21,000
Intendente	1		9,390
Secretaria	1	9,390	11,550
Velador	2	9,390	9,500
	13		
Auxiliar	3	9,390	10,000
Dir de Inst Mun Juventud	1		19,000

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83560 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

63



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA



XXIV HAYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

Intendencia	1		9,390
Velador	2		9,390
	7		
Auxiliar	2	10,000	12,000
Auxiliar Activo	2	11,000	12,000
Ayudante	1		9,390
Asesor de Arte y Cultura	1		12,000
Coordinador de Biblioteca	1		9,390
Director de la Casa de la Cultura	1		18,000
Director de Arte y Cultura	1		21,000
Intendente	2		9,390
Jardinero	1		9,390
Maestro de música	1		9,390
Velador	1		9,390
	14		
Dirección De Salud Municipal	Médico Veterinario	2	13,000
	Secretaria	1	11,000

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83560 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

64



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



PUERTO  
PEÑASCO  
ENTRUGUERRADA  
MAYOR EN DESARROLLO

	Director de Salud Municipal	1		19,000
	Auxiliar Administrativo	2	13,000	16,800
		6		
Participación Ciudadana	Auxiliar	5	9,390	12,000
	Director de Participación Ciudadana	1		19,000
		6		
Desarrollo Social	Coord de Desarrollo Social	1		18,000
	Auxiliar	5	9,390	12,000
	Director de Desarrollo Social	1		24,000
	Auxiliares Activo	2	11,588	16,000
	Coord de Centros Comunitarios	1		21,000
	Coord de la Oficina de Enlace PROSPERA	1		12,000
	Recepcionista	1		10,000
		12		
Instituto Municipal de la Mujer	Dir Instituto Municipal de la Mujer	1		19,000
	Ayudante	1		9,390
	Asesor Jurídico	1		13,000

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

	Psicóloga	1		13,000
	Trabajadora Social	1		9,390
	Velador	1		9,390
	Secretaria	1		11,000
		7		
Centro Comunitario San Rafael	Auxiliar	3		9,390
	Auxiliar Activo	1		9,390
	Coord. De Futt Boll Soccer	1		10,000
	Velador	1		9,390
	Coord. De Centro Comunitario San Rafael	1		15,000
		7		
Centro Comunitario Col Obrera	Coord. De Centro Comunitario Obrera	1		15,000.00
	Auxiliar	5	9,390	14,000
	Auxiliar Administrativo	1		12,500
	Velador	1		9,390
		8		
Centro Comunitario Col	Auxiliar	4	9,390	14,000

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



PUERTO  
PEÑASCO  
AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL	Nueva Esperanza	Ayudante	1		9,390
		Coord Centros Comunitarios	1		15,000
			6		
	Atención Ciudadana	Secretaria	1		10,300
		Auxiliar	6	9,390	12,000
		Coord de Atención Ciudadana	1		18,000
			8		
	Comunicación Social	Auxiliares de Comunicación Social	3	9,390	16,000
		Fotógrafo	1		11,500
		Director de Comunicación Social	1		21,000
			5		
	Dirección de Asuntos de Gobierno y Coord. De Gabinete	Coordinación de área	1	15,000	18,000
		Auxiliar Administrativa	1		11,000
		Auxiliar	1		16,000
		Secretaria	1		11,000
		Coordinadora de Eventos Especiales	1		18,000
		Director de Asuntos de Gobierno	1		24,000
			6		

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

67

PUERTOPENASCO.GOB.MX

AYUNTAMIENTO SECRETARIA DEL H.	Presidencia	Auxiliar Activo	1		11,000
		Presidente Municipal	1		40,000
		Secretaria	1	11,000	11,000
		Coordinadora de Presidencia	1		21,648
		Secretaria de Secretaria Técnica	1		11,000
		Secretario Técnico	1		24,000
			6		
	Dirección de Acción Cívica	secretaria	1		11,000
		Auxiliar Administrativo	1		18,000
		Director de Acción Cívica	1		19,000
			3		
	Dirección de Asuntos Religiosos	Director de Asuntos Religiosos	1		18,000
		Secretaria asuntos religiosos	1		11,000
			2		
	Dirección de Archivo	Director Archivo Municipal	1		19,000
		Auxiliar	3	9,390	11,308
			4		
	Transporte	Coord de Transporte	1		15,000

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

68

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

ITAMA	Coordinador de ITAMA	1		12,000	
	Coord. De Jueces Calificador	Coord de Jueces Calificadores	1		19,000
		Auxiliar Administrativo	1		15,000
		Secretaria	1		11,000
		Medico Legista	2		14,055
		Juez Calificador	4		13,700
		9			
Juridico	Auxiliar Administrativo	1	9,390	13,000	
	Asesor Juridico	2	16,000	18,000	
	Dir de la Unidad de Transparencia	1		19,000	
	Director de Juridico	1		21,000	
	Secretaria	2	9,390	11,550	
	Coordinador de Juridico	1		18,000	
			8		
Proteccion Civil y Bomberos	Auxiliar Administrativo	2	10,000	11,000	
	Bombero	10	9,390	13,960	

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83569 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

Jefe de Dpto Tecnico de Proteccion Civil	Jefe de Dpto Tecnico de Proteccion Civil	1		16,000
	Jefe de Bomberos	1		16,000
	Director de Protección Civil	1		21,000
	Oficial de Protección Civil	1		9,390
	Manjunta Proteccion Civil	6		9,390
	Oficial de turno	2		9,390
	Paramédico Protección Civil	4		9,390
	Secretaria de Protección Civil	1		14,000
	Secretaria de Bomberos	1		11,000
			30	
Coord. De Asuntos Etnicos	Coord Cultural de Thona Otham	1		13,000
	Secretaria	1		11,000
	Promotor Cultural	1		9,390
		3		
Dir de Gobierno		1		19,000
Inspeccion y Vigilancia	Coord de Inspección y Vigilancia	1		21,000
	Jefe de Inspección y vigilancia	1		12,500
	Auxiliar	2		9,390

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83569 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

		Auxiliar Administrativo	1		15,000
		Inspector	11	9,390	13,111
		Secretaría	1		11,000
			17		
		Auxiliar	2	9,390	9,500
		Secretaría			12,000
	Secretaria H. Ayuntamiento	Auxiliar Activo	1	10,000	12,000
		Enlace de Secretaría	1		18,000
		Coord. de Atención y Gestión	1		18,000
		Dir. Administrativo de Secretaría	1		21,000
		Secretario Municipal	1		35,000
			7		
SINDICATURA	Sindicatura Municipal	Agrimensor	2		9,390
		Auxiliar	1		9,390
		Auxiliar Activo	3	9,390	15,000
		Director Administrativo	1		21,000



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

		Asesor Jurídico	1		19,618
		Director Técnico	1		17,850
		Jefe de Agrimensores	1		12,000
		Secretaría	2		12,000
		Sindico Municipal	1		35,000
			13		
		Asesor Jurídico	1		13,050
		Coordinación general de DIF	1		18,000
		Auxiliar	3	9,390	13,000
		Auxiliar de Cobranza	1		9,390
	Sistema Municipal del DIF	Auxiliar Activo	3	11,000	18,000
		Auxiliar de Eventos Especiales	1		9,390
		Auxiliar En Desayunos Escolares	1		14,000
		Auxiliar de Desarrollo Comunitario	1		10,000
		Ayudante	2	9,390	13,500
		Coordinadora del CEDECO	1		10,000



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



PUERTO  
**PEÑASCO**  
ANTESQUENADA



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



PUERTO  
**PEÑASCO**  
ANTESQUENADA

Coordinadora de Desarrollo Comunitario	1		13,000
Coordinación de Logística	1		15,000
Coordinadora de PASAPAP	1		14,000
Chofer	1		9,390
Delegada de INAPAM	1	12,000	15,000
Dirección DIF Municipal	1		21,600
Intendente	2		9,390
Jardinero	1		9,390
Auxiliar de PASAPAP	1		9,390
Psicóloga de Comunidades	1		13,000
Psicóloga Procuraduría	1		13,000
Trabajadora Social	1		13,000
Secretaria	1	11,000	16,000
Procurador de Protección DIF	1		19,000
Secretaria de Procuraduría	1		11,000
	31		

Auxiliar de UBR	1	9,390	12,000
Auxiliar Administrativo	1	11,000	13,000
Auxiliar	1		11,000
Coord. De Consejo Municipal para la Discapacidad	1	10,000	12,000
Coordinadora UBR	1		14,000
Jardinero	1		9,390
Intendente UBR	1		9,390
Terapeuta UBR	3		9,390
	10		
Director de Catastro	1		21,000
Coordinador de Catastro	1		18,000
Auxiliar de Catastro	3	9,390	25,200
Auxiliar Administrativo	2	12,000	13,000
	7		
Jefe de Contabilidad	1		21,630
Auxiliar	1		10,000



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA

	Auxiliar Administrativo/Observaciones	3	13,000	13,500
	Auxiliar Contable	4		16,000
	Cajeros	7		11,000
	Contador	1		19,050
	Director de Egresos	1		21,000
	Auxiliar de Compras	1	11,000	11,400
Egresos	Auxiliar Administrativo	1		11,000
	auxiliar	1		12,000
	Secretaría de Egresos	1		13,000
	Dir de Ingresos	1		21,000
	Asesor	1		18,000
Ingresos	Coordinador	1		18,000
	Ejecutores	4	10,000	12,000
		7		
Recursos Humanos	Dir de Recursos Humanos	1		24,000

Bvd. Benito Juárez 9/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

75

PUERTOPENASCO.GOB.MX

	Secretaria	1		11,000
	Auxiliar Activos	2		13,000
	Auxiliar Archivo	1	12,000	13,000
	Enc de Nomina	1		17,000
	Psicóloga Laboral	1		16,000
	Coordinadora de Recursos Humanos	1	15,000	17,000
		8		
	Director de Informática	1		19,000
	Coordinador de Sistemas	1		15,000
	Auxiliar de Sistemas	3		14,000
		5		
	Secretaria de ZOFEMAT	1		15,000
	Auxiliar Activo	3	10,000	17,678
Tesoreria Municipal	Auxiliar	1	9,390	11,000
	Intendentes	1		9,390
	Auxiliar Tecnico	2		15,000

Bvd. Benito Juárez 9/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

76

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

	Secretaria	1	11,000
	Subtesorero	1	32,000
	Tesorera Municipal	1	35,000
		9	
Dir. Serv. Generales y Rec. Material		1	21,000

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

De los policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

**Artículo 22.-** El personal del municipio de Puerto Peñasco comprende un total de 728 plazas, las cuales se dividen en sindicalizado y de confianza, mismas que se desglosan por dependencia a continuación:

Departamento	Confianza	Sindicalizado	Total
Cabildo	12	1	13
Contraloría Municipal	6	2	8
Coord General de Desarrollo Urbano y Eco	77	124	201
Dir de Planeación Municipal	3	0	3
Dir de Seguridad Publica y Transito Mun	188	0	188

Bivd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

Dirección general de desarrollo social y económico	77	18	95
Presidencia Municipal	24	4	28
Secretaría H Ayuntamiento	77	2	79
Sindicatura Municipal	13		13
Sistema Municipal del DIF	29	12	41
Tesorería Municipal	54	5	59
<b>Total</b>	<b>560</b>	<b>168</b>	<b>728</b>

A continuación, se muestran remuneración de los servidores públicos por tipo de percepción, incluyendo erogaciones correspondientes a obligaciones, así como provisiones salariales:

Concepto	Importe
Percepciones Ordinarias	144,615,176
Percepciones Extraordinarias	12,271,824
Obligaciones	64,794,339
Provisiones Sociales Salariales y Económicas	2,343,177
	\$
<b>Total</b>	<b>\$ 224,024,517</b>

**Artículo 22-A.** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$9,327,588 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto aprobado
Quinquenio	7,205,328
Canasta básica	2,122,260
<b>Total</b>	<b>\$ 9,327,588</b>

Bivd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX





XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetara a las normas y lineamientos en materia de administración de remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico - laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

**CAPÍTULO IV**  
**De la Deuda Pública**

**Artículo 23.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora es de \$289,216,518 con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2022.

Clave Registradora SHCP (RPU)	Clave Registro Hacienda Estatal	Acreedor	Fecha de Contratación	Tipo de Obligación Constitutiva de Deuda Pública	Tasa de Interés	Plazo	Garantía	Monto Original Contratado	Destino	Saldo al 31 de Diciembre de 2022
P26-0817046	SH-DGCP - 2012/016	BANS I SA IBM	14-ene-19	Simple con garantía fiduciaria sobre participación de fuente de	TIE 2.50	300 mes	general de participación	211,477,291.02	Refinanciamiento inversión pública	203,850,644.00



PUERTO  
**PEÑASCO**  
ANTES QUE ENADA  
GOBIERNO MUNICIPAL



XXV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

Clave Registradora SHCP (RPU)	Clave Registro Hacienda Estatal	Acreedor	Fecha de Contratación	Tipo de Obligación Constitutiva de Deuda Pública	Tasa de Interés	Plazo	Garantía	Monto Original Contratado	Destino	Saldo al 31 de Diciembre de 2022
P26-0817046	SH-DGCP - 2012/016	BANS I SA IBM	14-ene-19	Simple con garantía fiduciaria sobre participación de fuente de pagos y/o garantía	TIE 2.50	300 mes	general de participación	211,477,291.02	Refinanciamiento inversión pública	203,850,644.00
<b>Total Deuda Pública a Largo Plazo</b>										<b>289,216,518.00</b>

Para el ejercicio fiscal 2023 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$ 45,795,550, la cual será ejercida de la siguiente forma:

6000 Deuda Pública							TOTAL
9100: Amortización de la Deuda Pública	9200: Intereses de la Deuda Pública	9300: Comisiones de la Deuda Pública	9400: Gastos de la Deuda Pública	9500: Costos por Coberturas	9600: Apoyos Financieros	ADEFAS	
7,974,724	34,103,727	0	0	0	0	3,717,099	45,795,550



XXIV HAYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



PUERTO  
**PEÑASCO**  
ANTESQUENADA  
CIUDAD DE HERMOSILLO



XXIV HAYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



PUERTO  
**PEÑASCO**  
ANTESQUENADA

**Artículo 23-A.** De conformidad con la ley de Disciplina Financiera, el monto establecido de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 6% del presupuesto total autorizado.

**Artículo 23-B.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio**

**Artículo 24.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco se conforma por \$25 millones 775 mil 251 pesos de ingresos propios, \$ 22 millones 395 mil 261 pesos provenientes de recursos estatales y \$169 millones 795 mil 516 pesos provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 25.** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal (\$)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 22,177,094

Fondo	Asignación Presupuestal (\$)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$ 42,112,196
<b>Total asignado</b>	<b>\$ 64,289,290</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						22,177,094				



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



XIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	57,206,971	9,626,505	-	-	-	-	-	-	-
<b>Totales</b>	<b>57,206,971</b>	<b>9,626,505</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**Artículo 25-A.** Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 25-B.** Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**TÍTULO TERCERO  
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO I  
De los Montos de las Adquisiciones**

**Artículo 26.-** Para los efectos de lo señalado por el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos firmados durante el año de 2023, se sujetarán a lo siguiente:

- a).- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1, 500,000.00, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- b).- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación sea mayor de \$1, 500,000.00 y menor de \$2, 500,000.00, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- c).- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$2, 500,000.00, antes del Impuesto al Valor Agregado.

**Los montos establecidos en el presente artículo considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.**

**Artículo 27.-** Cuando se ejecuten recursos estatales o federales, los montos de adjudicación se deberán agregar a la normatividad aplicable en cada caso o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos. De igual forma, las obras públicas que se ejecuten con recursos provenientes de los gobiernos estatal y federal, deberán sujetarse a la normatividad aplicable en cada caso.



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

## CAPÍTULO II De los Montos de los viáticos

**Artículo 28.-** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador siguiente.

Tabla de Viáticos para 2023

AL INTERIOR DEL PAÍS		
Por Viajes con distancias mayores a 300 kms de recorrido	\$ 3,000.00	POR DIA
	\$ 1,500.00	EXTRA
Por Viajes con distancias menores a 300 kms de recorrido	\$ 2,000.00	POR DIA
	\$ 1,000.00	EXTRA
AL EXTRANJERO (E.U.A)		
Para todos por igual por un día sin hospedaje	\$ 200.00	DLLS
Para todos por igual por un día con hospedaje	\$ 300.00	DLLS

**Artículo 29.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas, entendiéndose por éstas, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

85

dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado de Sonora, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	
	EN UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN	
	DE	HASTA
Licitación Pública	34,227.83	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	20,536.71	34,227.82
Adjudicación Directa	1	20,536.69

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Bvtd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

86



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apogar a la normatividad aplicable a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**Artículo 29.A.** - Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA  
MUNICIPIO MUNICIPAL 2021



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores claves de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

### CAPÍTULO III Previsiones generales

**Artículo 30.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Los apoyos de toda índole y gastos operativos en general a ejercer con cargo al presupuesto de egresos del Cabildo como dependencia, deberán ser autorizados previamente por la Tesorería Municipal, sin este requisito no se efectuará ningún pago.

**Artículo 31.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 32.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quién a través de la Contraloría, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 33.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría.

**Artículo 34.-** La Contraloría, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto, esté debidamente justificada y proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizan erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**Artículo 35.-** Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios en materia de seguridad pública y servicios públicos y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, y que se vinculen principalmente con inversión productiva y en gasto social vinculado directamente a la atención de la población.

**Artículo 36.-** La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA  
CIUDAD HEROICA 1911



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

**Artículo 37.-** Durante el ejercicio de 2023 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2022 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance.

#### CAPÍTULO IV

##### Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

**Artículo 38.-** El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados del mismo.
2. **Programación:**
  - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
  - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
  - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

#### 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)

3. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados
4. **Ejercicio y Control:**
  - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público
  - 4.2 Reglas de operación de los programas
5. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores
6. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
7. **Rendición de Cuentas:** Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco 2023, se tomaron las medidas necesarias en relación a las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo, además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Puerto Peñasco deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 39.-** Con el objeto de mostrar la lineación del presupuesto 2023, enseguida se detalla los montos asignados a cada eje rector del Plan de Desarrollo Municipal:

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83560 T. (638) 108-2200

91

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

	Eje Rector	Proyecto 2023
1	Gobierno eficiente, honesto y transparente	225,522,947
2	Bienestar social con perspectiva de género	79,310,869
3	Peñasco antes que nada	278,618,294
4	Desarrollo económico sostenible	13,496,861
5	Vivir seguro y en paz social	29,120,706
	<b>Total general</b>	<b>626,069,677</b>

**Artículo 40.** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 41.** El presente Presupuesto de Egresos contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2023, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de 10 años y no mayor de 10 años, servicios al amparo de un compromiso de pago derivado de una Asociación Público Privada, con los activos que este construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

Asociaciones Público-Privadas					
Contrato		Monto de la inversión pactado	Fecha de vencimiento	Monto presupuestado para el año 2023	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de diciembre de 2022
Fecha de contrato	Denominación de la APP				

Bvd. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83560 T. (638) 108-2200

92

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

17 Dic 2018	Modernización de alumbrado público	\$27,439,987	17 Dic 2028	\$4,200,000	\$17,221,028
11 Abr 2022	Modernización de alumbrado público	\$21,149,140	16 Ago 2024	\$ 9,063,917	\$13,931,815
				\$13,263,917	\$31,152,843

Pub. Peñasco, Son.

#### TÍTULO CUARTO

#### DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

**Artículo 42.** A efecto de dar cumplimiento con el artículo 37 de la Ley Federal de Disciplina Financiera se presenta la siguiente información:

- a) Proyección de gastos por el ejercicio 2023, sin incluir paramunicipales, y el siguiente:

Descripción	Presupuesto Aprobado 2023	Presupuesto Proyectado 2024
1000 SERVICIOS PERSONALES	224,024,517	230,745,252
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	31,718,262	32,669,810
3000 SERVICIOS GENERALES	104,615,284	104,663,742
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,479,727	12,854,119
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,043,397	8,284,699
6000 INVERSION PUBLICA	64,289,290	66,217,969

Bvd. Benito Juárez 6/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

93



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTES GOBERNADA



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
9000 DEUDA PUBLICA	45,795,550	47,169,418
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>487,966,027</b>	<b>502,605,008</b>

- b) Proyección por resultados de las finanzas publica por el ejercicio 2023, sin incluir paramunicipales, y el siguiente:

Descripción	Presupuesto Aprobado 2022	Presupuesto 2023
1000 SERVICIOS PERSONALES	205,479,057	224,024,517
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	34,237,912	31,718,262
3000 SERVICIOS GENERALES	67,484,491	101,615,284
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,845,291	12,479,727
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,710,652	8,043,397
6000 INVERSION PUBLICA	50,116,727	64,289,290
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
9000 DEUDA PUBLICA	71,602,023	45,795,550
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>449,476,152</b>	<b>487,966,027</b>

- c) Fondo de pensiones municipal

El Municipio de Puerto Peñasco cuenta con un estudio actual elaborado durante el ejercicio 2020, aplicable para el ejercicio 2023, del cual se deriva la siguiente información:

Con la valuación Actuarial, obtenemos que el promedio de edad está por encima del promedio general poblacional con casi 46.4 años, y una antigüedad promedio de 8.4 años, con esto resulta un Costo Neto del Periodo de \$1,579,186 pesos, que representa el 0.68% de la nómina y se considera como el Pasivo Actuarial para este periodo, con lo resulta un monto para las futuras obligaciones de 417,866 pesos. La vida laboral promedio que tiene el

Bvd. Benito Juárez 6/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

94





XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

grupo corresponde a 19.22 años, con lo que nos arroja una Obligación Máxima para este período un poco más de 25.3 millones de pesos. Durante el ejercicio 2022, se pagaron \$1,161,321 pesos, por lo que se estima un monto similar a cubrir durante el ejercicio 2023.

**PLAN DE PENSIONES**  
INFORMACION ESTADISTICA VALUACION AL 31 / DICIEMBRE / 2020

Número de Empleados 732

- Masculino 448
- Femenino 284
- Incremento de Salarios 4.00%

Salario Mínimo Mensual 3,696.60

**Demográficas**

- Edad promedio del personal que ya tiene el derecho 61.1 Años
- Edad Actual promedio personal con derecho a jubilarse 63.2 Años

Vida Laboral Promedio Remanente de los Empleados que se esperan reciban los Beneficios del Plan 19.47 Años

**PRIMA DE ANTIGÜEDAD VALUACION AL 31 / DICIEMBRE / 2020**

- a) Número de Empleados 732
- b) Edad Promedio 46.4 Años
- c) Antigüedad promedio 8.4 Años
- d) Salario Mensual Promedio 24,529.18
  - Nómina Anual Beneficios a Corto Plazo 130,354,265.72
- e) Desviación Estándar del Salario 5,701.23
- f) Salario Mínimo Mensual 3,696.60
- g) Monto De salario Topado SIN TOPE
- h) Días de la prima de Antigüedad 20.00
- i) Importe de las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD)
  - A principio de año 12,593,803.12
  - A fin de año 23,662,860.14

Blvd. Benito Juárez SM, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83350 T. (638) 106-2200

**PUERTOPENASCO.GOB.MX**



PUERTO  
**PEÑASCO**  
ANTES QUENADA  
HERMOSILLO, SONORA



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



PUERTO  
**PEÑASCO**  
ANTES QUENADA  
HERMOSILLO, SONORA

j) Importe de las Obligaciones por Beneficios Adquiridos (OBA)

- A principio de año 9,077,425.00
- A fin de año 21,987,180.63

k) Monto de los Activos -

l) Otros Resultados Integrables (ORI) -

m) Importe del Costo Neto del Período 1,579,186.91

n) En caso hipotético de cierre, se tendría que afrontar el pago por concepto de la Prima de Antigüedad, cuyo monto asciende a:

- i) Personal con menos de 15 años de antigüedad 17,629,426.04
- ii) Personal con 15 o más años de antigüedad 19,653,753.76
- iii) Total 37,283,181.80

o) Pago Esperado de Beneficios:

- i) Beneficios por Terminación 7,946,624.00
- ii) Beneficios Post-Empleo 14,040,556.63
- iii) Total 21,987,180.63

p) Obligación Máxima (OM) 25,338,539.65

q) Beneficios por Terminación y Retiro (Pagos) 1,161,321.31

r) Vida Laboral Promedio Remanente (VLRP) 19.22 Años

Por lo que el actuario concluye que actualmente una aportación anual de un poco más de 35.1 millones de pesos, los cuales serán insuficientes para hacer frente al Pasivo del pago de la pensión, ya que la Aportación Recomendada por la Valuación es de más de 39.7 millones de pesos, además de que la Institución ya tiene a 66 personas que pueden solicitar su pensión en cualquier momento lo cual, el compromiso corresponde a 8.4 millones de pesos anuales. Asimismo, hay que considerar que el Pasivo Actuarial Anual corresponde a más de 87.43 millones de pesos, que se debe ir considerando ya que se convertirían en un compromiso de constante. De igual forma, la Valuación Actuarial estima que la aportación anual deberá ser de 39.7, con lo que resulta un déficit de 4.5 millones de pesos.

**Artículo 43.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Gobierno y Administración Municipal o las que emita la Tesorería Municipal en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Blvd. Benito Juárez SM, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83350 T. (638) 106-2200

**PUERTOPENASCO.GOB.MX**



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

**Artículo 44.** La Tesorería Municipal, emitirá durante el mes de enero de 2023, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 45.** La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

## CAPÍTULO II

**De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

**Artículo 46.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 47.** La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del Presidente Municipal.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA  
PODERAR PARA CRECER



XXIV H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

**Artículo 48.** El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 49.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda utilizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de comunicación social;
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y


En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales

EXPÍDASE EL PRESENTE ACUERDO, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CÚMPLASE EN TODOS SUS TÉRMINOS.

LO ANTERIOR, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE AYUNTAMIENTO SEÑALADA CON ANTELACIÓN, ENCONTRÁNDOSE LA MISMA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA MUNICIPAL.

ESTA CERTIFICACIÓN SE HACE EN DEBIDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA, EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN"

  
LIC. MIGUEL ÁNGEL MACIEL FÉLIX  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MACIEL FÉLIX SECRETARIO DEL XXIV H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. -

**CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** QUE EN ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO TREINTA, DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO QUINCE DEL ORDEN DEL DÍA, SE DICTÓ EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO NÚMERO TRECE

POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, EN SESIÓN PLENARIA APRUEBA POR MAYORÍA ABSOLUTA, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, AMPLIACIÓN, TRANSFERENCIAS LÍQUIDAS Y COMPENSADAS, ESTIPULÁNDOSE LO SIGUIENTE:

ÚNICO.- SE APRUEBAN MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, AMPLIACIÓN, TRANSFERENCIAS LÍQUIDAS Y COMPENSADAS, BAJO LO SIGUIENTE:

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, que rige el ejercicio fiscal de 2022, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado; los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y aprobados para el municipio; así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y Calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a rubro de Financiamiento a Corto Plazo, Ingresos Propios y Participaciones Federales, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

Bvld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

**Artículo 2º.** Los recursos adicionales que recibió el Municipio ascienden a la cantidad de 12 millones 603 mil 750 pesos, mismos que habrán de sumarse a la Ley de Ingresos y al total del Presupuesto de egresos previamente aprobado.

#### AMPLIACIONES LIQUIDAS (+)

CLAVES			DESCRIPCIÓN	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PRO G.	CAP.				
			8200 APORTACIONES	1	199,969	200,000
			8203 Fondo Instituto Nacional De Las Mujeres	1	199,969	200,000
			8300 CONVENIOS	-	4,635,360	4,635,360
			8399 Transferencias entre diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno.	-	4,635,360	4,635,360
TOTAL MUNICIPAL DIRECTO				1	4,835,359	4,835,360
			7000 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios (Paramunicipales)			
			7201 Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.	105,560,719	3,169,312	108,720,031
			Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal	13,042,198	4,589,079	17,641,277
TOTAL PARAMUNICIPALES				7	7,768,391	126,361,308
TOTALRES				8	12,603,750	131,196,668

**Artículo 3º.** Para el control del ejercicio de las provisiones del gasto público municipal, la ampliación comprende las asignaciones presupuestales siguientes:



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTES QUENADA  
HERMOSILLO, SONORA



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTES QUENADA  
HERMOSILLO, SONORA

CLAVES			DESCRIPCIÓN	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	27,191,215	199,999	27,391,214
	DA		POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	27,191,215	199,999	27,391,214
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,123,340	11,358	7,134,698
		30000	SERVICIOS GENERALES	4,603,834	156,599	4,760,433
		50000	BIENES MUEBLES Y MOVIBLES	676,200	30,042	608,242
DOS			COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	125,000,166	4,635,360	129,635,526
	HW		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	125,000,166	4,635,360	129,635,526
		60000	INVERSION PUBLICA	50,116,727	4,635,360	54,752,087
TOTAL MUNICIPAL DIRECTO				152,191,381	4,635,359	157,026,740
Paramunicipal			Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.	105,560,719	3,169,312	108,720,031
		10000	SERVICIOS PERSONALES	29,946,557	3,061,452	33,008,009
		30000	SERVICIOS GENERALES	50,726,820	107,660	50,904,680
Paramunicipal			Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal	13,042,198	4,589,079	17,641,277
		1000	SERVICIOS PERSONALES	9,959,568	629,300	9,589,868
		2000	SUMINISTROS Y MATERIALES	1,804,420	2,731,495	4,615,915
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,186,383	1,050,783	3,237,166
		5000	BIENES MUEBLES Y MOVIBLES TRANSIBLES	10,827	187,500	198,327
TOTAL PARAMUNICIPALES				118,582,917	7,768,391	126,361,308
TOTALES				270,784,298	12,603,750	283,368,048

**Artículo 4º.** En materia de Transferencias Compensadas y para dar suficiencia presupuestal a los programas, objetivos y metas del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se tomaron en cuenta modificaciones compensadas entre partidas que tuvieron un exceso en su operación contra otras que fueron presupuestadas en exceso, como se desglosa a continuación:



AMPLIACIONES COMPENSADAS (+)

CLAVES	DESCRIPCIÓN	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AYUNTAMIENTO	10,379,989	280,381	10,660,380
AO	COORDINACION MUNICIPAL	10,379,989	280,381	10,660,380
10000	SERVICIOS PERSONALES	8,569,734	71,941	8,641,675
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	801,114	86,370	889,484
30000	SERVICIOS GENERALES	723,513	120,079	843,592
40000	TRANSFERENCIAS	394,058	-	394,058
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	94,570	-	94,570
SIN	REGISTRADORA	4,534,191	1,213,820	5,748,011
BA	SUPOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULACION DE LA BIENEFICIA DE LA TIERRA	4,534,191	1,213,820	5,748,011
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,302,532	446,705	3,748,237
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	223,812	229,016	452,828
30000	SERVICIOS GENERALES	462,216	538,098	1,000,314
40000	TRANSFERENCIAS	827	-	827
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	544,704	-	544,704
PM	PRESIDENCIA MUNICIPAL	28,206,136	2,981,028	30,787,164
CA	REGION PRESIDENCIAL	28,206,136	2,981,028	30,787,164
10000	SERVICIOS PERSONALES	22,350,429	1,446,677	23,797,106
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,530,382	323,578	1,853,960
30000	SERVICIOS GENERALES	5,607,442	790,771	6,398,213
40000	TRANSFERENCIAS	7,687,812	-	7,687,812
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	332,500	-	332,500
SA	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	27,391,214	6,182,795	32,574,009
DA	POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	27,391,214	6,182,795	32,574,009
10000	SERVICIOS PERSONALES	14,758,037	254,454	15,012,492
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,734,699	476,338	8,211,037
30000	SERVICIOS GENERALES	4,762,433	1,257,707	6,020,140
40000	TRANSFERENCIAS	127,802	3,177,640	3,305,442
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	606,242	14,340	620,582
TM	TESORERIA MUNICIPAL	110,981,081	23,413,581	134,394,662
AT	VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	110,981,081	23,413,581	134,394,662
10000	SERVICIOS PERSONALES	23,078,320	1,080,467	24,158,787
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,145,834	414,225	3,560,059
30000	SERVICIOS GENERALES	10,826,725	21,752,965	32,579,690
40000	TRANSFERENCIAS	82,040	64,336	146,376
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,468,000	121,999	2,589,999
90000	DEUDA PÚBLICA	71,602,023	-	71,602,023
DSPM	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	75,513,467	10,403,778	85,917,245

JS	FOMENTO Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD	75,513,467	10,403,778	85,917,245
10000	SERVICIOS PERSONALES	53,164,930	5,587,451	58,752,381
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,282,968	603,089	10,886,057
30000	SERVICIOS GENERALES	11,027,655	4,208,786	15,236,441
40000	TRANSFERENCIAS	340,188	-	340,188
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	997,528	4,473	1,002,001
DPM	DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL	2,017,081	45,322	2,062,403
FA	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MUNICIPAL	2,017,081	45,322	2,062,403
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,603,084	14,035	1,617,119
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	189,273	518	190,791
30000	SERVICIOS GENERALES	263,927	30,769	294,696
40000	TRANSFERENCIAS	-	-	-
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	83,900	-	83,900
OCE	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	3,764,944	139,216	3,904,160
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	3,764,944	139,216	3,904,160
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,048,228	118,398	3,166,626
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	286,772	12,246	299,018
30000	SERVICIOS GENERALES	228,946	8,572	237,518
40000	TRANSFERENCIAS	-	-	-
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	223,900	-	223,900
DPEM	COORDINACION DE DESARROLLO ECONOMICO	8,248,432	247,226	8,495,658
OI	PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	8,248,432	247,226	8,495,658
10000	SERVICIOS PERSONALES	5,027,847	28,628	5,056,475
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	386,682	2,791	389,473
30000	SERVICIOS GENERALES	2,837,053	215,806	3,052,859
40000	TRANSFERENCIAS	36,190	-	36,190
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	162,000	-	162,000
DDB	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	34,856,115	1,837,400	36,693,515
MD	COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	34,856,115	1,837,400	36,693,515
10000	SERVICIOS PERSONALES	19,975,911	674,162	20,650,073
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,378,242	71,002	2,449,244
30000	SERVICIOS GENERALES	12,225,698	175,599	12,401,297
40000	TRANSFERENCIAS	89,284	48,908	138,192
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	177,000	567,738	744,738
DDB	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	129,635,828	34,671,507	164,307,335
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	129,635,828	34,671,507	164,307,335



CATEGORIA	CODIGO	DESCRIPCION	Presupuesto Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
OA	10000	SERVICIOS PERSONALES	48,506,763	2,562,371	51,069,134	
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,891,537	2,081,585	8,963,122	
	30000	SERVICIOS GENERALES	18,400,489	23,381,810	39,782,399	
	40000	TRANSFERENCIAS	-	34,636	34,636	
	50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,084,650	565,840	3,650,290	
	60000	INVERSION PUBLICA	54,752,087	6,025,384	60,777,451	
	ON		SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	18,782,445	1,137,008	19,919,453
		10000	SERVICIOS PERSONALES	12,389,731	716,815	13,106,546
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,307,311	15,293	1,212,604
		30000	SERVICIOS GENERALES	4,886,792	121,263	1,928,055
40000		TRANSFERENCIAS	3,959,111	293,636	3,412,747	
50000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	288,500	-	288,500	
<b>TOTALES</b>			<b>454,311,810</b>	<b>81,133,070</b>	<b>535,444,880</b>	

CATEGORIA	CODIGO	DESCRIPCION	Presupuesto Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
PARAMUNICIPAL		ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALMANTARILLADO.	105,560,720	20,070,812	125,631,532
PARAMUNICIPAL		ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL	13,042,185	0	13,042,188
PARAMUNICIPAL		CENTRO DE CONFERENCIAS DE PUERTO PEÑASCO	2,042,300	82,569	2,069,058
PARAMUNICIPAL		INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA	2,165,196	0	2,165,196
<b>TOTALES</b>			<b>122,770,563</b>	<b>20,153,291</b>	<b>142,923,764</b>

REDUCCIONES COMPENSADAS (+)

CATEGORIA	CODIGO	DESCRIPCION	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AD	AYUNTAMIENTO	10,660,380	280,351	10,840,731
		COORDINACION MUNICIPAL	10,660,380	280,351	10,840,731
	10000	SERVICIOS PERSONALES	8,641,675	71,941	8,713,616
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	660,484	88,370	777,855
	30000	SERVICIOS GENERALES	843,592	120,079	963,872
40000	TRANSFERENCIAS	394,058	-	394,058	



CATEGORIA	CODIGO	DESCRIPCION	Presupuesto Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
SIN	50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	91,570	-	91,570	
		SINDICATURA	5,748,011	1,213,820	4,534,191	
		APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	5,748,011	1,213,820	4,534,191	
	BA	10000	SERVICIOS PERSONALES	3,748,237	445,705	3,302,532
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	452,928	15,811	437,117
		30000	SERVICIOS GENERALES	1,001,314	278,839	722,475
		40000	TRANSFERENCIAS	827	-	827
		50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	544,704	473,464	71,240
	CA		PRESIDENCIA MUNICIPAL ACCION RESIDENCIAL	16,187,941	8,830,916	21,838,245
		10000	SERVICIOS PERSONALES	13,554,100	1,446,677	12,157,429
20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	1,800,530	323,576	1,579,952	
30000		SERVICIOS GENERALES	7,260,213	790,771	6,477,442	
40000		TRANSFERENCIAS	7,655,812	6,269,890	1,385,922	
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	335,500	-	335,500		
DA		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	32,674,009	5,182,795	27,391,214	
	10000	SERVICIOS PERSONALES	15,012,402	254,454	14,758,037	
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,813,037	2,100,203	5,512,834	
	30000	SERVICIOS GENERALES	6,020,240	2,736,907	3,283,333	
	40000	TRANSFERENCIAS	3,307,449	76,881	3,228,767	
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	222,791	14,549	608,242		
TM		TESORERIA MUNICIPAL REGIDURIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	134,330,533	23,413,681	110,981,961	
	10000	SERVICIOS PERSONALES	14,136,789	1,060,467	23,076,329	
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,281,039	414,225	3,146,834	
	30000	SERVICIOS GENERALES	12,379,290	1,907,431	30,471,859	
	40000	TRANSFERENCIAS	129,376	-	129,376	
DSPM	50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,580,989	2,136,896	453,090	
	90000	DEUDA PUBLICA	71,602,023	17,864,466	53,707,554	
		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	85,917,245	10,403,778	75,513,467	
		FOMENTO Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD	85,917,245	10,403,778	75,513,467	
	JS	10000	SERVICIOS PERSONALES	58,752,381	5,587,451	53,164,930
20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	10,866,057	603,089	10,282,968	
30000		SERVICIOS GENERALES	15,236,621	4,208,766	11,027,855	
40000		TRANSFERENCIAS	340,188	-	340,188	
50000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	702,001	4,473	697,528	
DPM		DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL	2,082,403	45,322	2,017,081	
		DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MUNICIPAL	2,082,403	45,322	2,017,081	
FA	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,517,910	14,035	1,503,884	

XXIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SON. 2021 - 2024

	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	160,789	518	160,270
	30000	SERVICIOS GENERALES	284,698	30,759	283,927
	40000	TRANSFERENCIAS	-	-	-
	50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	89,000	-	89,000
OCE		<b>ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>3,904,160</b>	<b>138,825</b>	<b>3,765,335</b>
		<b>CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL</b>	<b>3,904,160</b>	<b>138,825</b>	<b>3,765,335</b>
GU		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>3,164,824</b>	<b>118,398</b>	<b>3,046,228</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	278,018	12,248	266,772
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	237,518	7,981	229,537
	30000	SERVICIOS GENERALES	-	-	-
	40000	TRANSFERENCIAS	-	-	-
	50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	223,000	-	223,000
DPDEM		<b>COORDINACION DE DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>8,456,878</b>	<b>247,228</b>	<b>8,248,452</b>
		<b>PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>8,495,878</b>	<b>247,228</b>	<b>8,248,452</b>
OI		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>5,056,175</b>	<b>28,829</b>	<b>5,027,547</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	398,453	2,791	385,662
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,852,859	215,806	2,637,053
	30000	SERVICIOS GENERALES	36,190	-	36,190
	40000	TRANSFERENCIAS	-	-	-
	50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	182,000	-	182,000
DDB		<b>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>38,883,515</b>	<b>11,329,316</b>	<b>25,364,199</b>
		<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>38,883,515</b>	<b>11,329,316</b>	<b>25,364,199</b>
MD		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>28,650,073</b>	<b>974,162</b>	<b>19,975,811</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	3,948,244	68,655	2,378,589
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,401,257	10,286,499	2,115,788
	30000	SERVICIOS GENERALES	148,172	-	148,172
	40000	TRANSFERENCIAS	-	-	-
	50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	744,738	-	744,738
DDB		<b>COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>184,307,033</b>	<b>18,526,538</b>	<b>148,780,497</b>
		<b>PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>184,307,033</b>	<b>18,526,538</b>	<b>148,780,497</b>
HW		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>51,069,134</b>	<b>4,423,415</b>	<b>46,645,719</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	8,983,122	230,541	8,752,581
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,782,296	4,787,700	35,004,696
	30000	SERVICIOS GENERALES	34,636	-	34,636
	40000	TRANSFERENCIAS	-	-	-
	50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,880,290	3,058,516	590,774
	60000	INVERSION PUBLICA	60,777,451	6,025,384	54,752,067
QA		<b>SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>19,919,453</b>	<b>1,520,785</b>	<b>18,398,668</b>
QM		<b>ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>19,919,453</b>	<b>1,520,785</b>	<b>18,398,668</b>

Bld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

PUERTO PEÑASCO ANTES QUE NADADA

XXIV HAYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SON. 2021 - 2024

	10000	SERVICIOS PERSONALES	13,106,546	716,815	12,389,731
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,212,604	15,283	1,197,311
	30000	SERVICIOS GENERALES	1,928,055	121,283	1,806,772
	40000	TRANSFERENCIAS	3,412,747	667,393	2,745,354
	50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	259,500	-	259,500
<b>TOTALES</b>			<b>636,444,680</b>	<b>81,133,070</b>	<b>464,872,292</b>

ORGANISMO	DESCRIPCION	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
PARAMUNICIPAL	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALcantarillado	105,550,720	20,070,612	125,621,332
PARAMUNICIPAL	ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL	13,042,198	-	13,042,198
PARAMUNICIPAL	CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO PEÑASCO	2,012,449	82,589	2,085,038
PARAMUNICIPAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA	2,165,189	-	2,165,189
<b>TOTALES</b>		<b>122,770,956</b>	<b>20,153,201</b>	<b>142,923,764</b>

Artículo 5°. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 6°. Este último órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las

Bld. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**EXPÍDASE EL PRESENTE ACUERDO, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CÚMPLASE EN TODOS SUS TÉRMINOS.**

LO ANTERIOR, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE AYUNTAMIENTO SEÑALADA CON ANTELACIÓN, ENCONTRÁNDOSE LA MISMA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA MUNICIPAL.

ESTA CERTIFICACIÓN SE HACE EN DEBIDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA, EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN"

LIC. MIGUEL ÁNGEL MACIEL FÉLIX  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MACIEL FÉLIX SECRETARIO DEL XXIV H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. -

**CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** QUE EN ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO TREINTA, DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO; EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DICTÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO SEIS**

POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, EN SESIÓN PLENARIA APRUEBA POR MAYORÍA SIMPLE, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES A LA DESCRIPCIÓN DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024, DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, estipulándose lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueban las modificaciones a la descripción y cantidad de metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora:

EJE RECTOR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEPENDENCIA	META	META PMD 2022-2024	META MODIFICADA
1	1.1 Acción Presidencial	Presidencia Municipal	1.1.1.3	36 convenios y contratos	45 documentos
		Cabildo Municipal	1.1.2.4	320 gestiones	480 gestiones
		Coordinación de Gabinete	1.1.3.4	108 eventos	510 eventos
		Atención Ciudadana	1.1.4.1	6 cursos	36 reportes
			1.1.4.2	360 asuntos	36 reportes
	1.2 Política y gobierno	Dirección Jurídica	1.2.3.2	36 documentos	60 asesorías
			1.2.3.3	36 documentos	12 documentos
			Protección Civil	1.2.4.1	600 acciones
			1.2.4.5	300 dictámenes	1000 dictámenes
		1.3. Política Financiera	Dirección de Egresos	1.3.2.1	1600 solicitudes
		1.3.2.4	120 servicios	150 servicios	

Bldv. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 T. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



	1.4 Apoyo Administrativo	Dirección de transparencia	1.4.2.2.	36 solicitudes	100 solicitudes
	1.5 Resguardo Patrimonial	Sindicatura	1.5.1.1.	1200 títulos	1800 títulos
			1.5.1.3.	1200 expedientes	3000 expedientes
		Dirección de Catastro	1.5.3.3.	1200 traslados	3000 traslados
	1.6 Planeación del Desarrollo	Dirección De Planeación	1.6.1.5.	6 informes	1 evaluación
2	2.1 Desarrollo de la Mujer	IMM Municipal	2.1.1.1.	360 asesorías	360 asesorías
		IMM Municipal	2.1.1.1.	360 asesorías	360 asesorías
		IMM Municipal	2.2.1.1.	15408 personas	15408 personas
			2.2.1.2.	15 cursos	3 cursos
			2.2.1.3.	120 familias	120 personas
			2.2.1.4.	11967 estudiantes	3 convenios
			2.2.1.5.	468 estudiantes	489 estudiantes
			2.2.1.7.	33 eventos	15 eventos
			2.2.2.2.	120 personas	90 personas
			2.2.3.2.	430 personas	360 personas
			2.2.3.3.	24 familias	24 pláticas
			2.2.3.5.	540 pláticas	540 personas
			2.2.3.6.	30 pláticas	30 pláticas
			2.2.3.7.	60 personas	60 personas
		Coordinación Social	2.2.3.7.	9 jornadas	40 jornadas
	2.3 Apoyo a la Salud	Coordinación de Salud	2.3.1.1.	9 reuniones	14 reuniones
			2.3.1.3.	9 campañas	12 campañas
			2.3.1.5.	6000 estudiantes	24 planteles
			2.3.1.6.	12 fumigaciones	12 fumigaciones
	2.4 Difusión Cultural	Arte y Cultura	2.4.1.4.	48 eventos	60 eventos
			2.4.1.5.	120 documentos	120 gestiones
			2.4.2.1.	120 documentos	120 reuniones
		Coordinación Étnica	2.4.3.3.	9 cursos	9 pláticas
			2.4.3.5.	9 cursos	24 cursos
			2.4.3.6.	12 informes	6 informes
	2.6 Desarrollo	Instituto de la	2.6.1.2.	6 programas	12 programas

	Juvenil	Juventud	2.6.1.3.	900 jóvenes	6 talleres
			2.6.1.9.	INCLUIR	150 gestiones
	2.7 Recreación y Deporte	Instituto del Deporte	2.7.1.1.	72 eventos	120 eventos
			2.7.1.2.	12 eventos	6 eventos
			2.7.1.6.	6 unidades	4 unidades
3	3.3 Servicios Públicos	Dirección de Servicios Públicos	3.3.1.4.	495 espacios	2400 espacios
		OOMISLIM	3.3.2.5.	498 convenios	600 convenios
		OOMAPAS	3.5.2.1.	12 informes	2 informes

EJE RECTOR	PROGRAMA	DEPENDENCIA	META	MODIFICACIÓN
2	2.1 Desarrollo de la Mujer	Instituto de la Mujer	2.1.1.11	Se elimina la meta y se transfiere al Instituto de la Juventud por Acuerdo de Cabildo
	2.3 Apoyo a la Salud	Coordinación de Salud	2.3.1.8.	Se elimina la meta por corresponder a la Secretaría de Salud del Estado
	2.4 Difusión Cultural	Coordinación Étnica	2.4.3.5.	Se sustituye el concepto de Usos y Costumbres
	2.6 Desarrollo Juvenil	Instituto de la Juventud	2.6.1.9.	Se incorpora la meta del IMM bajo el concepto de Gestión de créditos Educativos en apoyo a estudiantes. META 150 Gestiones
3	3.3 Administración de los Servicios Públicos	OOMISLIM	3.3.2.2.	Se elimina esta meta ya que los recolectores ya son propiedad del Ayuntamiento
	3.2 Política y Planeación del Desarrollo Urbano	IMPLAN	3.2.1.3	Se elimina por corresponder a IMPLAN que fue derogado por acuerdo de cabildo
			3.2.1.4	Se elimina por corresponder a IMPLAN que fue derogado por acuerdo de cabildo
	3.8 Regulación y preservación ecológica	Dirección de Ecología	3.8.1.1	SUSTITUIR POR: evaluar las licencias ambientales integradas municipales presentadas ante la Dirección de Ecología para expedir resoluciones de impacto ambiental para el desarrollo



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTES QUENADA



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTES QUENADA

					de proyectos productivos y de servicios META: 8 Resolutivos
			3.8.1.2.		SUSTITUIR POR: emprender un programa municipal de fomento de las 7 Rs META: 2 programa
			3.8.1.3.		SUSTITUIR POR: emprender un programa municipal de educación ambiental META: 2 programa
			3.8.1.4.		SUSTITUIR POR: emprender campañas de reforestación con flor nativa y fomentar el cuidado al árbol META: 6 campañas
			3.8.1.5.		SUSTITUIR POR: representar al Ayuntamiento en las reuniones convocadas por el Consejo Asesor de la Reserva de la Biósfera del Pinacate y Gran Desierto de Altar. META: 2 convocatoria
			3.8.1.6.		SUSTITUIR POR: coordinar los trabajos para garantizar la sustentación de las playas sustentables a través de los consejos de las Cuencas META: 6 certificados
			3.8.1.7.		SUSTITUIR POR: mantener en alianzas de trabajo con instituciones educativas, organismos no gubernamentales y sociedad civil para el cuidado del medio ambiente META: 5 convenios
			3.8.1.8.		SUSTITUIR POR: apoyar las tareas del Comité de atención y vigilancia de Fauna Silvestre META: 2 Programa
			3.8.1.9.		SUSTITUIR POR: coordinar el programa permanente de mejoramiento de imagen urbana META 2 programa
			3.8.1.10		SUSTITUIR POR: vigilar, atender y sancionar en su caso, denuncias sobre faltas

										al Reglamento de protección al ambiente para el municipio de Puerto Peñasco META: 120 acciones
						3.8.1.11.				SUSTITUIR POR: integrar la Red Municipal de Educadores Ambientales META: 1 evento
	1	Política Financiera	Tesorería Municipal	1.3.1.1						Elaborar y presentar al Ayuntamiento las iniciativas de cuenta pública, Glosa, Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y modificaciones presupuestales que resulten META 5 documentos
				1.3.1.2						Seguimiento a observaciones derivadas de auditorías de fiscalización por entes externos META 4 documentos
				1.3.1.3						Fortalecer la recaudación de los ingresos, y recuperación de cartera vencida META 12 Informes
				1.3.1.4						Cumplir con el sistema de estabilidad gubernamental establecido por la CONAC META 4 Documentos
				1.3.1.5						Asistir al congreso los estados financieros trimestrales META 4 Documentos
				1.3.1.6						cumplimiento de la presentación y pago de las obligaciones fiscales y prestaciones medica META 12 Documentos
				1.3.1.7						cumplir con el pago de la deuda pública de largo y corto plazo META 12 Documentos
				1.3.1.8						previsión mensual de agüinaldos META 12 Documentos

Bvdl. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83350 T. (638) 186-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

4

Bvdl. Benito Juárez S/N, Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83350 T. (638) 186-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX

5



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

**EXPÍDASE EL PRESENTE ACUERDO Y CÚMPLASE EN TODOS SUS TÉRMINOS.**

LO ANTERIOR, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE AYUNTAMIENTO SEÑALADA CON ANTELACIÓN, ENCONTRÁNDOSE LA MISMA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA MUNICIPAL.

ESTA CERTIFICACIÓN SE HACE EN DEBIDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA, EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN"**

LIC. MIGUEL ÁNGEL MACIEL FÉLIX  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
2021 - 2024

C.e.p. Archivo



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA**

**COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia y Planeación del Desarrollo del Vigésimo Cuarto Ayuntamiento de Puerto Peñasco, con base a las facultades que nos confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, así como el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Puerto Peñasco, sometemos a la consideración y aprobación el presente dictamen:

**"ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES A LA DESCRIPCIÓN DE METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024"**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** que la Ley Estatal de Planeación del Estado de Sonora en su artículo 45 establece que..... "Los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios del estado, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha de la toma de posesión de los ayuntamientos respectivos y en su caso actualizados o sustituidos conforme a lo establecido en esta Ley y en sus disposiciones reglamentarias. Su vigencia no excederá del periodo que les corresponde".

**SEGUNDO:** que el artículo 48 de la misma Ley señala que ..... "Una vez aprobado el Plan y sus programas, por el Ayuntamiento, serán obligatorios para la administración pública municipal, en el ámbito de su respectiva competencia".

**TERCERO:** la propia Ley, dice en su Artículo 49 que.... "El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previa su aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo.



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

En este mismo orden de ideas, los artículos 25, 27 fracción I y 31 del Reglamento Municipal de Planeación publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 29 de marzo del 2021, se vinculan a lo establecido en la Ley señalada.

**CUARTO:** que el Plan Municipal de Desarrollo fue presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia y Planeación del Desarrollo para su análisis y aprobación ante el Ayuntamiento, en Sesión celebrada el 12 de enero del 2022 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 09 de febrero del 2022, con conformidad a lo estipulado por la Ley Estatal de Planeación.

Por consiguiente, y con el compromiso de re conducir los avances y resultados del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 según informes obtenidos de la plataforma digital para la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios que el propio plan establece, ligados de manera directa a la estructura presupuestaria del Presupuesto de egresos municipales, la Dirección de Planeación, la Tesorería Municipal y la Comisión que presenta este dictamen, somete a la aprobación del Ayuntamiento de Puerto Peñasco el punto referido en el orden del día para este tema, autorizando de manera integral las modificaciones propuestas.

Lo señalado fue previamente analizado y aprobado en el Comité Municipal de Planeación, de donde se desprenden modificaciones a la cantidad establecida en el plan a 51 metas, la eliminación de 5 metas, la reasignación de 1 meta y la sustitución de 19 metas correspondiendo específicamente a la Dirección de Ecología y a la Tesorería Municipal; las cuales son fundamentales para la integración del Presupuesto de Egresos Municipales del ejercicio 2023, así como el diseño y aplicación de las Matrices de Indicadores de resultados y programas operativos de cada una de las dependencias y entidades municipales y, sobre todo, permitirán mayor claridad, congruencia y transparencia a los resultados del sistema municipal de evaluación del desempeño de los programas presupuestarios.



PUERTO  
PEÑASCO  
ANTESQUENADA  
GOBIERNO MUNICIPAL



XXIV AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SON.  
2021 - 2024

Por lo anterior, la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia y Planeación del Desarrollo tiene a bien aprobar el presente dictamen, solicitando respetuosamente el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación de las modificaciones y descripción de metas establecidas en el Plan Municipal De Desarrollo 2022-2024, Puerto Peñasco, Sonora.

ATENTAMENTE:

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Puerto Peñasco, Sonora, a 12 de diciembre del 2022.

*Enrique Gaxiola*  
C. REGIDOR JOSÉ ENRIQUE GAXIOLA DECIMA  
REGIDOR PRESIDENTE

C. REGIDORA KAREN ABRIL ARRAYALES RODRÍGUEZ

REGIDORA SECRETARIA

*[Signature]*  
C. REGIDORA IRMA ALAZ CELIS  
REGIDORA VOCAL

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
 MODIFICACIONES AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024  
 PROPUESTA I.- CAMBIOS EN LA CANTIDAD DE METAS ESTABLECIDAS

EJE RECTOR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEPENDENCIA	META	META PMD 2022-2024	META MODIFICADA	
1	1.1 Acción Presidencial	Presidencia Municipal	1.1.1.3	36 convenios y contratos	45 documentos	
		Cabildo Municipal	1.1.2.4.	320 gestiones	480 gestiones	
		Coordinación de Gabinete	1.1.3.4.	108 eventos	510 eventos	
		Atención Ciudadana	1.1.4.1.	6 cursos	36 reportes	
				1.1.4.2.	360 asuntos	36 reportes
	1.2 Política y gobierno	Dirección Jurídica		1.2.3.2.	36 documentos	60 asesorías
				1.2.3.3.	36 documentos	12 documentos
		Protección Civil	1.2.4.1.	600 acciones	1600 acciones	
				1.2.4.5.	300 dictámenes	1000 dictámenes
	1.3. Política Financiera	Dirección de Egresos	1.3.2.1.	1600 solicitudes	2500 solicitudes	
			1.3.2.4.	120 servicios	150 servicios	
	1.4 Apoyo Administrativo	Dirección de transparencia	1.4.2.2.	36 solicitudes	100 solicitudes	
	1.5 Resguardo Patrimonial	Sindicatura	1.5.1.1.	1200 títulos	1800 títulos	
			1.5.1.3.	1200 expedientes	3000 expedientes	
		Dirección de Catastro	1.5.3.3.	1200 traslados	3000 traslados	
	1.6 Planeación del Desarrollo	Dirección De Planeación	1.6.1.5.	6 informes	1 evaluación	
2	2.1 Desarrollo de la Mujer	Instituto de la Mujer	2.1.1.8.	360 asesorías	360 asesorías	
			2.1.1.11.	240 asesorías	Passar al IMJ	
		DIF Municipal	2.2.1.1.	45612 personas	15408 personas	
			2.2.1.2.	15 cursos	3 cursos	
			2.2.1.3.	120 familias	120 personas	
			2.2.1.4.	11967 estudiantes	3 convenios	
			2.2.1.5.	468 estudiantes	489 estudiantes	
			2.2.1.7.	33 eventos	15 eventos	
			2.2.2.2.	120 personas	90 personas	
			2.2.3.2.	2400 personas	360 personas	

			2.2.3.3.	24 familias	24 platicas	
			2.2.3.5.	360 platicas	540 personas	
			2.2.3.6.	60 platicas	30 platicas	
			2.2.3.7.	630 personas	60 personas	
	Desarrollo Social		2.2.4.2.	9 jornadas	40 jornadas	
2.3 Apoyo a la Salud	Coordinación de Salud		2.3.1.1.	9 reuniones	14 reuniones	
			2.3.1.3.	9 campañas	12 campañas	
			2.3.1.5.	6000 estudiantes	24 planteles	
			2.3.1.6.	12 fumigaciones	12 fumigaciones	
2.4 Difusión Cultural	Arte y Cultura		2.4.1.4.	48 eventos	60 eventos	
			2.4.1.5.	120 documentos	120 gestiones	
			2.4.2.1.	120 documentos	120 reuniones	
		Coordinación Étnica	2.4.3.3.	9 cursos	9 platicas	
		2.4.3.5.	9 cursos	24 cursos		
		2.4.3.6.	12 informes	6 informes		
2.6 Desarrollo Juvenil	Instituto de la Juventud		2.6.1.2.	6 programas	12 programas	
			2.6.1.3.	900 jóvenes	6 talleres	
			2.6.1.9.	INCLUIR	150 gestiones	
2.7 Recreación y Deporte	Instituto del Deporte		2.7.1.1	72 eventos	120 eventos	
			2.7.1.2.	12 eventos	6 eventos	
			2.7.1.6.	6 unidades	4 unidades	
3	3.3. Servicios Públicos	Dirección de Servicios Públicos	3.3.1.4.	495 espacios	2400 espacios	
			OOMISLIM	3.3.2.5.	498 convenios	600 convenios
			OOMAPAS	3.5.2.1.	12 informes	2 Informes

PROPUESTA II.- CAMBIOS EN LA DESCRIPCIÓN DE METAS

EJE RECTOR	PROGRAMA	DEPENDENCIA	META	MODIFICACIÓN
2	2.1 Desarrollo de la Mujer	Instituto de la Mujer	2.1.1.11	Se elimina la meta y se transfiere al Instituto de la Juventud por Acuerdo de Cabildo
	2.3 Apoyo a la Salud	Coordinación de Salud	2.3.1.8.	Se elimina la meta por corresponder a la Secretaría de Salud del Estado
	2.4 Difusión Cultural	Coordinación Étnica	2.4.3.5.	Se sustituye el concepto de Lenguas Étnicas por el de Usos y Costumbres
	2.6 Desarrollo Juvenil	Instituto de la Juventud	2.6.1.9.	Se incorpora la meta del IMM bajo el concepto de Gestión de créditos Educativos en apoyo a estudiantes. META 150 Gestiones
3	3.3 Administración de los Servicios Públicos	OOMISLIM	3.3.2.2.	Se elimina esta meta ya que los recolectores ya son propiedad del Ayuntamiento
	3.2 Política y Planeación del Desarrollo Urbano	IMPLAN	3.2.1.3	Se elimina por corresponder a IMPLAN que fue derogado por acuerdo de cabildo
3.2.1.4			Se elimina por corresponder a IMPLAN que fue derogado por acuerdo de cabildo	
3.8 Regulación y preservación ecológica	Dirección de Ecología	3.8.1.1	SUSTITUIR POR: evaluar las licencias ambientales integrales municipales presentadas ante la Dirección de Ecología para expedir resolutive de impacto ambiental para el desarrollo de proyectos productivos y de servicios META: 8 Resolutive	
		3.8.1.2.	SUSTITUIR POR: emprender un programa municipal de fomento de las 7 Rs META: 2 programa	
		3.8.1.3.	SUSTITUIR POR: emprender un programa municipal de educación ambiental META: 2 programa	
		3.8.1.4.	SUSTITUIR POR: emprender campañas de reforestación con flora nativa y fomentar el cuidado al árbol META: 6 campañas	
		3.8.1.5.	SUSTITUIR POR: representar al Ayuntamiento en las reuniones convocadas por el Consejo Asesor de la	

			3.8.1.6.	Reserva de la Biósfera del Pinacate y Gran Desierto de Altar. META: 2 convocatoria SUSTITUIR POR: coordinar los trabajos para garantizar la certificación de las playas sustentables a través de los Consejos de las Cuencas META: 6 certificados
			3.8.1.7.	SUSTITUIR POR: mantener en alianzas de trabajo con instituciones educativas, organismos no gubernamentales, gubernamentales y sociedad civil para el cuidado del medio ambiente META: 5 convenios
			3.8.1.8.	SUSTITUIR POR: apoyar las tareas del Comité de atención y vigilancia de Fauna Silvestre META: 2 Programa
			3.8.1.9.	SUSTITUIR POR: coordinar el programa permanente de mejoramiento de imagen urbana META 2 programa
			3.8.1.10	SUSTITUIR POR: vigilar, atender y sancionar en su caso, denuncias sobre faltas al Reglamento de protección al ambiente para el municipio de Puerto Peñasco META: 120 acciones
			3.8.1.11.	SUSTITUIR POR: Integrar la Red Municipal de Educadores Ambientales META: 1 evento
1	Política Financiera	Tesorería Municipal	1.3.1.1	Elaborar y presentar al Ayuntamiento las iniciativas de cuenta pública, Glosa, Ley de Ingresos, Presupuesto de egresos y modificaciones presupuestales que resulten META 5 documentos
			1.3.1.2	Seguimiento a observaciones derivadas de auditorías de fiscalización por entes externos META 4 documentos
			1.3.1.3	Fortalecer la recaudación de los Ingresos, y recuperación de cartera vencida META 12 Informes
			1.3.1.4	cumplir con el sistema de contabilidad gubernamental establecido por la CONAC META 4 Documentos
			1.3.1.5	remitir al congreso los estados financieros trimestrales META 4 Documentos
			1.3.1.6	cumplimiento de la presentación y pago de las obligaciones fiscales y prestaciones medica META 12 Documentos
			1.3.1.7	cumplir con el pago de la deuda pública de largo y corto plazo META 12 Documentos
			1.3.1.8	previsión mensual de aguinaldos META 12 Documentos



*En San Felipe de Jesús, Sonora, con fecha de 14 de Diciembre de 2022 la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para realizar sesión Ordinaria, misma en la que en el punto de Acuerdo N° 07 aprobó el siguiente:*

*Dictamen relativo al proyecto de acuerdo, para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Jesús, para el ejercicio fiscal 2023.*

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023.

La Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$14,978,042.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2023, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2023, existieren subejercicios, ahórros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

## Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 1.** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2023, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de San Felipe de Jesús, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de San Felipe de Jesús, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.



- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores, solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XL1. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Felipe de Jesús y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación

- tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LV. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo,** se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

**Artículo 5.** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 7.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas y la deuda públicas, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

#### CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 8.** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, comprende la cantidad de **\$14,978,042.00** (catorce millones novecientos setenta y ocho mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias y comisarías.

**Artículo 9.** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o simplificaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 10.** La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

#### CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO<sup>1</sup>

CATEGORÍA		PRESUPUESTO APROBADO
1	<b>No Etiquetado</b>	
11	Recursos Fiscales	
12	Financiamientos Internos	
13	Financiamientos Externos	
14	Ingresos Propios	13,001,440.00
15	Recursos Federales	
16	Recursos Estatales	176,381.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	210,957.00
2	<b>Etiquetado</b>	
25	Recursos Federales	548,509.00
26	Recursos Estatales	1,040,775.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	

**Artículo 11.** De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de San Felipe de Jesús se distribuye de la siguiente forma:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO<sup>2</sup>

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	12,412,144.00
2	GASTO DE CAPITAL	2,180,831.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	405,267.00
<b>TOTAL</b>		<b>14,978,042.00</b>

#### Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable<sup>3</sup>

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	14,978,042.00
2	Gasto no Programable	
<b>Total</b>		<b>14,978,042.00</b>

<sup>1</sup> De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_007.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf)

<sup>2</sup> De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_005.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf)

<sup>3</sup> De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_12\\_001.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf)

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS<sup>4</sup>

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO
<b>1</b>	<b>GASTOS</b>	
<b>1.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>13,412,144.00</b>
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	0.00
2.1.1.1	Romanticaciones	0.00
2.1.1.1.1	Sueldos y Salarios	5,094,909.00
2.1.1.1.2	Contribuciones Sociales	1,940,784.00
2.1.1.1.3	Impuestos sobre Honorarios	10,000.00
2.1.1.2	Copias de Bienes y Servicios	4,186,451.00
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	0.00
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social (IMEFP 6.99)	0.00
2.1.3	Queda de la Propiedad	0.00
2.1.3.1	Intereses	0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la Deuda Interna	0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la Deuda Externa	0.00
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y Reintegro de las Cuotas Societarias	0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de Terrenos y Servicios (IMEFP 6.81)	0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas (IMEFP 6.91)	0.00
2.1.4.1	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0.00
2.1.4.1.1	A Entidades Empresariales no Financieras	0.00
2.1.4.1.2	A Entidades Empresariales Financieras	0.00
2.1.4.2	A Entidades Empresariales del Sector Público	0.00
2.1.4.2.1	A Entidades Empresariales no Financieras	0.00
2.1.4.2.2	A Entidades Empresariales Financieras	0.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	380,000.00
2.1.5.1	Al Sector Privado	0.00
2.1.5.1.1	Ayuda a Personas y sociedades físicas	288,000.00
2.1.5.1.2	Becas	168,000.00
2.1.5.1.3	Ayuda a Instituciones	150,000.00
2.1.5.1.4	Instituciones de Interés Público	0.00
2.1.5.1.5	Desastres Naturales	0.00
2.1.5.1.6	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
2.1.5.1.7	Otros	0.00
2.1.5.2	Al Sector Público	0.00
2.1.5.2.1	A la Federación	0.00
2.1.5.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	248,000.00
2.1.5.2.1.2	Transferencias del Resto del Sector Público	0.00
2.1.5.2.1.3	Organismos de la Seguridad Social	0.00
2.1.5.2.1.4	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
2.1.5.2.2	A Entidades Federativas	0.00
2.1.5.2.3	A Municipios	0.00
2.1.5.3	Al Sector Externo	0.00
2.1.5.3.1	A Gobiernos Extranjeros	0.00
2.1.5.3.2	A Organismos Internacionales	0.00
2.1.5.3.3	Al Sector Privado Externo	0.00
2.1.6	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales/Políticas	0.00
2.1.6.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	0.00
2.1.6.2.1.2	Transferencias al resto del sector público	0.00
2.1.6.2.1.3	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0.00
2.1.7	Participaciones	0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00
2.1.8.1	Provisiones a Corto Plazo	0.00
2.1.8.2	Provisiones a Largo Plazo	0.00
2.1.8.3	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0.00
2.1.8.4	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0.00
<b>1.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2,180,631.00</b>
2.2.1	Constituciones en Proceso	1,261,631.00
2.2.2	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	899,000.00
2.2.2.1	Viviendas, Edificios e Infraestructura	0.00
2.2.2.1.1	Viviendas	0.00
2.2.2.1.2	Edificios No Residenciales	0.00

<sup>4</sup> De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_12\\_003.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_003.pdf)

2.2.2.1.3	Otros Estructuras	0.00
2.2.2.2	Muebles y Equipo	0.00
2.2.2.2.1	Equipo de Transporte	0.00
2.2.2.2.2	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0.00
2.2.2.2.3	Otro Mueblar y Equipo	0.00
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	0.00
2.2.2.4.1	Ganado para Cría, Lacta, Tiro, etc. que dan Productos Recurrentes	0.00
2.2.2.4.2	Arboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	0.00
2.2.2.5.1	Investigación y Desarrollo	0.00
2.2.2.5.2	Explotación y Evaluación Minera	0.00
2.2.2.5.3	Programas de Informática y Base de Datos	0.00
2.2.2.5.4	Originales para Espandimiento, Libreros o Artísticos	0.00
2.2.2.5.5	Otros Activos Fijos Intangibles	0.00
2.2.3	Incremento de Existencias	0.00
2.2.3.1	Materiales y Suministros	0.00
2.2.3.2	Materiales Primas	0.00
2.2.3.3	Trabajos en Curso	0.00
2.2.3.4	Bienes Terminados	0.00
2.2.3.5	Bienes de Venta	0.00
2.2.3.6	Bienes en Almacén	0.00
2.2.3.7	Expendidos de Materiales de Seguridad y Defensa	0.00
2.2.4	Objetos de Valor	0.00
2.2.4.1	Medallas y Piedras Preciosas	0.00
2.2.4.2	Antiquidades y Otros Objetos de Arte	0.00
2.2.4.3	Otros Objetos de Valor	0.00
2.2.5	Activos No Producidos	0.00
2.2.5.1	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos (IMEFP 7.70)	0.00
2.2.5.1.2	Recursos Minerales y Energéticos	0.00
2.2.5.1.3	Recursos Biológicos No Cultivados	0.00
2.2.5.1.4	Recursos Hídricos	0.00
2.2.5.1.5	Otros Activos de Origen Natural	0.00
2.2.5.2	Activos Intangibles No Producidos (IMEFP 7.78)	0.00
2.2.5.2.1	Derechos Patentados	0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos Operativos Comerciales	0.00
2.2.5.2.3	Factores de Comercio Adquiridos	0.00
2.2.5.2.4	Otros Activos Intangibles No Producidos	0.00
2.2.6	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0.00
2.2.6.1	Al Sector Privado	0.00
2.2.6.1.1	Ayuda a Personas	0.00
2.2.6.1.2	Ayuda a Instituciones	0.00
2.2.6.1.3	Instituciones de Interés Público	0.00
2.2.6.1.4	Desastres Naturales	0.00
2.2.6.2	Al Sector Público	0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	0.00
2.2.6.3	Al Sector Externo	0.00
2.2.6.3.1	A Gobiernos Extranjeros	0.00
2.2.6.3.2	A Organismos Internacionales	0.00
2.2.6.3.3	Al Sector Privado Externo	0.00
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.1	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.2.7.1.1	Interna	0.00
2.2.7.1.1.1	Sector Público	0.00
2.2.7.1.1.2	Sector Privado	0.00
2.2.7.1.2	Externa	0.00
2.2.7.2	Valores Reservatistas de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.3	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	0.00
2.2.7.4.1	Interna	0.00
2.2.7.4.1.1	Sector Público	0.00
2.2.7.4.1.2	Sector Privado	0.00
2.2.7.4.2	Externa	0.00
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>406,587.00</b>
<b>3.1</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>0.00</b>
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.1	Incremento de Activos Financieros	0.00
3.2.2	Disminución de Pasivos	0.00
3.2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	0.00
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.1	Servicios Reservados por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.2	Proveedores por Pagar	0.00
3.2.2.1.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.1.4	Participaciones y Acreditaciones por Pagar	180,000.00

3.2.2.1.1.5.	Transferencias Otorgadas por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.6.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	58,600.00
3.2.2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.9.	Otros Cuentas por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.	Diminución de Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	169,067.00
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contratación por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0.00
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.1.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.1.2.	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.3.2.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.3.2.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.4.	Diminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0.00
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	0.00
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0.00
3.2.2.2.	Diminución de Pasivos No Contables	0.00
3.2.2.2.1.	Diminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0.00
3.2.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.	Diminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.2.	Documentos con Contratación por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0.00
3.2.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0.00
3.2.2.2.3.1.1.	Porción a Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.2.3.1.2.	Porción a Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0.00
3.2.2.2.3.2.1.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.2.3.2.2.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.2.4.	Diminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0.00
3.2.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00
3.2.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0.00
3.2.3.	Diminución de Patrimonio	0.00

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	210,000.00
			Total		11100
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	3,900,280.00
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	16,000.00
			Total		11300
			Total		11000
10000	12000	12200	12251	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	294,000.00
			Total		12200
			Total		12000
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	49,230.00
10000	13000	13200	13202	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	367,560.00
			Total		13200
			Total		13000
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	522,800.00

	Total	Total		
	13000	14000		
			COMPENSACIONES	
			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON
				851,880.00
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON
				988,824.00
			Total	14100
			Total	14000
			APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
			SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES
				12,000.00
			Total	15000
			Total	15200
			INDEMNIZACIONES	
			SERVICIOS PERSONALES	6,946,983.00
20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
				42,000.00
			Total	21000
20000	21000	21200	21201	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
				36,000.00
			Total	21200
20000	21000	21600	21601	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION
				36,000.00
			Total	21600
			Total	21000
			MATERIAL DE LIMPIEZA	
			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES
				72,000.00
20000	22000	22100	22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE
				12,000.00
			Total	22100
			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
20000	24000	24000	24001	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO
				54,000.00
			Total	24000
20000	24000	24800	24801	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO
				30,000.00
			Total	24800
			MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
			MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION
				120,000.00
			Total	24900
			Total	24000
			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS
				72,000.00
			Total	25100
			PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
20000	25000	25300	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS
				12,000.00
			Total	25300
			MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
20000	26000	26100	26101	COMBUSTIBLES
				819,600.00
20000	26000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS
				18,000.00
			Total	26100
			Total	26000
			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES
				24,000.00
			Total	27100
			Total	27000
			VESTUARIO Y UNIFORMES	
			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
20000	28000	28200	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA
				6,000.00
			Total	28200
			Total	28000
			MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
			MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	

20000	29000	29100	29101	HERRAMIENTA MENORES	128,000.00
		<b>Total</b>	<b>29100</b>	<b>HERRAMIENTAS MENORES</b>	
		<b>Total</b>	<b>29000</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	
<b>Total</b>	<b>20000</b>			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,475,600.00</b>
30000	31000	31100	31101	ENERGIA ELECTRICA	385,000.00
30000	31000	31100	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	204,000.00
		<b>Total</b>	<b>31100</b>	<b>ENERGIA ELECTRICA</b>	
30000	31900	31400	31401	TELEFONA TRADICIONAL	51,600.00
		<b>Total</b>	<b>31400</b>	<b>TELEFONA TRADICIONAL</b>	
30000	31000	31800	31811	SERVICIO POSTAL	1,200.00
		<b>Total</b>	<b>31800</b>	<b>SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS</b>	
		<b>Total</b>	<b>31000</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	
30000	32000	32800	32801	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	80,000.00
		<b>Total</b>	<b>32800</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	
		<b>Total</b>	<b>32000</b>	<b>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO</b>	
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	517,320.00
		<b>Total</b>	<b>33100</b>	<b>SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS</b>	
30000	33000	33300	33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	38,000.00
		<b>Total</b>	<b>33300</b>	<b>SERVICIOS DE CONSULTA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	
30000	33000	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	6,000.00
		<b>Total</b>	<b>33400</b>	<b>SERVICIOS DE CAPACITACION</b>	
30000	33000	33600	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	6,000.00
		<b>Total</b>	<b>33600</b>	<b>SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN</b>	
		<b>Total</b>	<b>33000</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	
30000	34000	34100	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	18,000.00
		<b>Total</b>	<b>34100</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS</b>	
30000	34000	34400	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	21,800.00
		<b>Total</b>	<b>34400</b>	<b>SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS</b>	
30000	34000	34700	34701	FLETES Y MANIOBRAS	8,600.00
		<b>Total</b>	<b>34700</b>	<b>FLETES Y MANIOBRAS</b>	
		<b>Total</b>	<b>34000</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	84,000.00
30000	35000	35100	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS	12,000.00
30000	35000	35100	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	60,000.00
30000	35000	35100	35107	CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	95,000.00
30000	35000	3100	35108	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TOMAS DE AGUA	72,000.00
30000	35000	3100	35111	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS	60,000.00
		<b>Total</b>	<b>35100</b>	<b>CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES</b>	
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	24,000.00
		<b>Total</b>	<b>35200</b>	<b>INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	

15

30000	35000	35300	35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	12,000.00
		<b>Total</b>	<b>35300</b>	<b>INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION</b>	
30000	35000	35500	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	240,000.00
		<b>Total</b>	<b>35500</b>	<b>REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	
80000	35000	35700	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	210,000.00
		<b>Total</b>	<b>35700</b>	<b>MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO</b>	
30000	35000	35700	35702	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	24,000.00
		<b>Total</b>	<b>35700</b>	<b>INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	
30000	35000	35900	35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	6,000.00
		<b>Total</b>	<b>35900</b>	<b>SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION</b>	
		<b>Total</b>	<b>35000</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	
30000	36000	36100	36101	DIFFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	18,000.00
		<b>Total</b>	<b>36100</b>	<b>DIFFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES</b>	
50000	36000	36300	36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	6,000.00
		<b>Total</b>	<b>36300</b>	<b>SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET</b>	
		<b>Total</b>	<b>36000</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	78,000.00
		<b>Total</b>	<b>37500</b>	<b>VIATICOS EN EL PAIS</b>	
		<b>Total</b>	<b>37000</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	
80000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	347,531.00
		<b>Total</b>	<b>38200</b>	<b>GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL</b>	
30000	38000	38200	38201	IMPUESTOS Y DERECHOS	8,400.00
		<b>Total</b>	<b>38200</b>	<b>IMPUESTOS Y DERECHOS</b>	
		<b>Total</b>	<b>38000</b>	<b>OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS</b>	
30000	39000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	6,000.00
		<b>Total</b>	<b>39500</b>	<b>PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES</b>	
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	80,000.00
		<b>Total</b>	<b>39800</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS SERVICIOS QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL</b>	
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE IMPUESTO PROPIAL	9,600.00
		<b>Total</b>	<b>39900</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
		<b>Total</b>	<b>39000</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	
<b>Total</b>	<b>30000</b>			<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,766,851.00</b>
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	
		<b>Total</b>	<b>41500</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAMUNICIPALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b>	
		<b>Total</b>	<b>41000</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	284,000.00
		<b>Total</b>	<b>44100</b>	<b>AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</b>	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	156,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	300,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	80,000.00
		<b>Total</b>	<b>44200</b>	<b>BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION</b>	

16

40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	150,000.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	24,000.00
		<b>Total</b>	<b>44300</b>	<b>AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA</b>	
				<b>AYUDAS SOCIALES</b>	
				<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>1,220,000.00</b>
<b>Total 40000</b>					
50000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	15,000.00
		<b>Total</b>	<b>51100</b>	<b>MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA</b>	
50000	51000	51500	51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	64,000.00
		<b>Total</b>	<b>51500</b>	<b>EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	
50000	51000	51900	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,000.00
		<b>Total</b>	<b>51900</b>	<b>OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	
				<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	
50000	54000	54000	54101	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	250,000.00
50000	54000	54000	54103	VEHÍCULOS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA	400,000.00
		<b>Total</b>	<b>54100</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE</b>	
<b>Total 50000</b>				<b>VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE</b>	
50000	58000	58100	58101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	110,000.00
		<b>Total</b>	<b>58100</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO</b>	
50000	59000	59400	59401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	20,000.00
		<b>Total</b>	<b>59400</b>	<b>SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL</b>	
50000	66000	66500	66501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	10,000.00
		<b>Total</b>	<b>66500</b>	<b>EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES</b>	
				<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	
<b>Total 60000</b>				<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>899,000.00</b>
80000	81000	81400	81415	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	220,850.00
		<b>Total</b>	<b>81400</b>	<b>DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN</b>	
		<b>Total</b>	<b>81500</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
80000	82000	82400	82418	CECOP	1,040,776.00
		<b>Total</b>	<b>82000</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	
<b>Total 80000</b>				<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>1,281,631.00</b>
90000	91000	91100	91101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA DERIVADA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO	185,587.00
90000	91000	91100	91102	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO	180,000.00
		<b>Total</b>	<b>91100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b>	
		<b>Total</b>	<b>91500</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
90000	92000	92000	92101	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA DERIVADA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO	58,600.00
		<b>Total</b>	<b>92100</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b>	
		<b>Total</b>	<b>92000</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>Total 90000</b>				<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>406,267.00</b>
				<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>14,978,042.00</b>

17

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$30,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 servicios de comunicación social y publicidad.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00 y se desglosa en las partidas genéricas Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	0.00
JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se cuenta con este tipo de instancias.

Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para Entidades Paramunicipales debido a que no cuenta con ellas.

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$2,056,131.00 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
01	H. AYUNTAMIENTO	334,900.00
02	SINDICATURA	194,585.00
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,526,696.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2,056,131.00</b>

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEP	CAP	DESCRÍ	Suma de Anual
01	10000	SERVICIOS PERSONALES	322,900.00
01	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	12,000.00
<b>Total 01</b>		<b>H. AYUNTAMIENTO</b>	<b>334,900.00</b>
02	10000	SERVICIOS PERSONALES	163,365.00
02	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	24,000.00
02	30000	SERVICIOS GENERALES	7,200.00
<b>Total 02</b>		<b>SINDICATURA</b>	<b>194,585.00</b>
03	10000	SERVICIOS PERSONALES	805,535.00
03	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	180,000.00
03	30000	SERVICIOS GENERALES	471,131.00

18

03	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	270,000.00
<b>Total 03</b>		<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>1,620,000.00</b>
04	10000	SERVICIOS PERSONALES	704,038.00
04	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	105,600.00
04	30000	SERVICIOS GENERALES	48,000.00
04	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	548,000.00
04	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	15,000.00
<b>Total 04</b>		<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>1,439,638.00</b>
05	10000	SERVICIOS PERSONALES	702,788.00
05	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	132,000.00
05	30000	SERVICIOS GENERALES	493,200.00
05	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	59,000.00
05	90000	DEUDA PÚBLICA	405,287.00
<b>Total 05</b>		<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>1,738,275.00</b>
08	10000	SERVICIOS PERSONALES	361,184.00
08	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	186,000.00
08	30000	SERVICIOS GENERALES	207,600.00
08	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	10,000.00
08	60000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,261,631.00
<b>Total 08</b>		<b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>2,026,415.00</b>
07	10000	SERVICIOS PERSONALES	2,293,374.00
07	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	336,000.00
07	30000	SERVICIOS GENERALES	660,000.00
07	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	400,000.00
<b>Total 07</b>		<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>3,489,374.00</b>
08	10000	SERVICIOS PERSONALES	778,213.00
08	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	234,000.00
08	30000	SERVICIOS GENERALES	232,000.00
08	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	10,000.00
<b>Total 08</b>		<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>1,278,213.00</b>
10	10000	SERVICIOS PERSONALES	330,185.00
10	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	12,000.00
10	30000	SERVICIOS GENERALES	212,820.00
10	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	24,000.00
<b>Total 10</b>		<b>ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL</b>	<b>579,005.00</b>
25	10000	SERVICIOS PERSONALES	388,470.00
25	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	96,000.00
25	30000	SERVICIOS GENERALES	7,200.00
25	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	674,000.00
25	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	15,000.00
<b>Total 25</b>		<b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>1,180,670.00</b>
26	10000	SERVICIOS PERSONALES	296,661.00

26	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	162,000.00
26	30000	SERVICIOS GENERALES	378,000.00
26	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	100,000.00
<b>Total 26</b>		<b>DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE</b>	<b>636,661.00</b>
		<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>14,978,042.00</b>

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLSADM	OEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
31110	04	0401	DESPECHO DEL SECRETARIO	1,419,538.00
	<b>Total 04</b>		<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	
31110	05	0501	DESPECHO DEL TESORERO MUNICIPAL	1,788,255.00
	<b>Total 05</b>		<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>	
31110	06	0601	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2,026,395.00
	<b>Total 06</b>		<b>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>	
31110	07	0701	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	3,719,374.00
	<b>Total 07</b>		<b>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	
31110	08	0801	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,272,213.00
	<b>Total 08</b>		<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	
31110	10	1001	DESPECHO DEL CONTROL MUNICIPAL	578,685.00
	<b>Total 10</b>		<b>ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	
31110	25	2501	DESPECHO DEL DIRECTOR SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,180,670.00
	<b>Total 25</b>		<b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL</b>	
31110	26	2601	DESPECHO DEL DIRECTOR	936,661.00
	<b>Total 26</b>		<b>DIRECCION DE AGUA POTABLE</b>	
31111	01	0101	H. CABILDO	334,900.00
	<b>Total 01</b>		<b>H. AYUNTAMIENTO</b>	
31111	02	0201	DESPECHO DEL SINDICO	194,565.00
	<b>Total 02</b>		<b>SINDICATURA</b>	
31111	03	0301	DESPECHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1,528,668.00
	<b>Total 03</b>		<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>14,978,042.00</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Presidencia Municipal, por lo tanto, no tiene aprobado un presupuesto.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuenta con este tipo de organismos.

En el ejercicio fiscal 2023 el Ayuntamiento tomara como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el



Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

**Artículo 18.** De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Felipe de Jesús para el ejercicio fiscal 2023 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO <sup>4</sup> (FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)		TOTAL
<b>1 GOBIERNO</b>		<b>6,958,822.00</b>
1.1. LEGISLACIÓN		529,465.00
1.1.1. Legislación		0.00
1.1.2. Fiscalización		0.00
1.2. JUSTICIA		0.00
1.2.1. Impartición de Justicia		0.00
1.2.2. Procuración de Justicia		0.00
1.2.3. Reclusión y Readaptación Social		0.00
1.2.4. Derechos Humanos		0.00
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		0.00
1.3.1. Presidencia / Gubernatura		1,526,866.00
1.3.2. Política Interior		1,419,838.00
1.3.3. Preservación y Cuidado del Patrimonio Público		0.00
1.3.4. Función Pública		0.00
1.3.5. Asuntos Jurídicos		0.00
1.3.6. Organización de Procesos Electorales		0.00
1.3.7. Población		0.00
1.3.8. Territorio		0.00
1.3.9. Otros		578,685.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES		0.00
1.4.1. Relaciones Exteriores		0.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		0.00
1.5.1. Asuntos Financieros		1,788,255.00
1.5.2. Asuntos Hacendarios		0.00
1.6. SEGURIDAD NACIONAL		0.00
1.6.1. Defensa		0.00
1.6.2. Marina		0.00
1.6.3. Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional		0.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		0.00
1.7.1. Policía		0.00
1.7.2. Protección Civil		0.00
1.7.3. Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad		1,116,213.00
1.7.4. Sistema Nacional de Seguridad Pública		0.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES		0.00
1.8.1. Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales		0.00
1.8.2. Servicios Estadísticos		0.00
1.8.3. Servicios de Comunicación y Medios		0.00
1.8.4. Acceso a la Información Pública Gubernamental		0.00
1.8.5. Otros		0.00
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>8,019,120.00</b>
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL		0.00
2.1.1. Ordenación de Desechos		0.00
2.1.2. Administración del Agua		936,681.00
2.1.3. Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado		0.00
2.1.4. Reducción de la Contaminación		0.00
2.1.5. Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje		0.00

<sup>4</sup> De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.abm.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_003.pdf](http://www.conac.abm.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf)

2.1.6. Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0.00
2.2.1. Urbanización	2,026,395.00
2.2.2. Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3. Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4. Alumbrado Público	156,000.00
2.2.5. Vivienda	0.00
2.2.6. Servicios Comunes	3,719,374.00
2.2.7. Desarrollo Regional	0.00
2.3. SALUD	0.00
2.3.1. Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2. Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3. Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4. Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5. Protección Social en Salud	0.00
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.4.1. Deportes y Recreación	0.00
2.4.2. Cultura	0.00
2.4.3. Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4. Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5. EDUCACIÓN	306,000.00
2.5.1. Educación Básica	0.00
2.5.2. Educación Media Superior	0.00
2.5.3. Educación Superior	0.00
2.5.4. Posgrado	0.00
2.6.5. Educación para Adultos	0.00
2.6.6. Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
2.6.1. Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2. Edad Avanzada	0.00
2.6.3. Familia e Hijos	0.00
2.6.4. Desempleo	0.00
2.6.5. Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6. Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7. Indígenas	0.00
2.6.8. Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9. Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	874,670.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1. Otros Asuntos Sociales	0.00
<b>3 DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>0.00</b>
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1. Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2. Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2. AGROPECUARIO, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1. Agropecuaria	0.00
3.2.2. Silvicultura	0.00
3.2.3. Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4. Agroindustrial	0.00
3.2.5. Hidroagrícola	0.00
3.2.6. Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00
3.3.1. Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2. Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3. Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4. Otros Combustibles	0.00
3.3.5. Electricidad	0.00
3.3.6. Energía no Eléctrica	0.00
3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1. Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2. Manufacturas	0.00

3.4.3 Construcción	0.00
3.5. TRANSPORTE	0.00
3.5.1 Transporte por Carretera	0.00
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4 Transporte Aéreo	0.00
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6. COMUNICACIONES	0.00
3.6.1 Comunicaciones	0.00
3.7. TURISMO	0.00
3.7.1 Turismo	0.00
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1 Investigación Científica	0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4 Innovación	0.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2 Otras Industrias	0.00
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2 Deuda Pública Externa	0.00
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3. SANEAAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2 Apoyos IPAB	0.00
4.3.3 Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>14,978,042.00</b>

**Artículo 19.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA  
(TIPOLOGÍA GENERAL)<sup>6</sup>**

PCONAC	PRDG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	1L	APOYO A COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE POBREZA	1,180,870.00
E	2L	SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD	4,856,055.00
E	3R	PATRIMONIO MUNICIPAL	194,595.00
E	BQ	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO	1,272,213.00

<sup>6</sup> De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NDR\\_01\\_02\\_004.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NDR_01_02_004.pdf)

Total E		Prestación de Servicios Pública	7,303,663.00
K	AM	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	2,026,395.00
Total K		Proyectos de Inversión	2,026,395.00
M	DQ	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	1,788,255.00
Total M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,788,255.00
O	AA	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO	3,281,204.00
O	D1	DESARROLLO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	578,685.00
Total O		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	3,859,889.00
Total general			14,978,042.00

**Artículo 20.** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAP	ONCE	GEN	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41900	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	248,000.00
		Total	41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
	Total	41900		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	284,000.00
		Total	44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44900	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	156,000.00
40000	44900	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	300,000.00
40000	44900	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	80,000.00
		Total	44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	
40000	44300	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	150,000.00
40000	44300	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	24,000.00
		Total	44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
	Total	44000		AYUDAS SOCIALES	
Total	40000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,220,000.00

**Artículo 20 BIS.** Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2023 son las siguientes:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	PRESUPUESTO APROBADO
Asignación George Papandreu de Baviera	\$ 24,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 24,000.00</b>

**Artículo 21 TER.** El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes.

La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en un programa presupuestario a cargo de una dependencia de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
<b>Dependencia: Dirección de Asistencia Social (DIF Municipal)</b>		
44201	BECAS EDUCATIVAS (50% Estudiantes Mujeres y a hijos de Jefas de familia, con apoyo de Internet a todos los estudiantes de educación básica)	156,000.00
<b>Total</b>		<b>\$156,000.00</b>

**Artículo 21.** El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 22.** El municipio de San Felipe de Jesús, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

**Artículo 23.** La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

**Artículo 24.** El gasto previsto para prestaciones sindicales no aplica debido a que no se cuenta con sindicato.

**Artículo 26.** La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2021 no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

**Artículo 28.** El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones no aplica en este municipio.

25

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 27.** En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 48 plazas como se detalla a continuación:

DEPE R	USO AD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONFIANZA	BASE	INDICIALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PERIS Y JUB
		101 H. AYUNTAMIENTO	5	5					
1		H. AYUNTAMIENTO							
		202 DESPACHO DEL SINDICO	1	1					
2		SINDICATURA							
		301 DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1					
		305 ENLACE DE TRANSPARENCIA (COMISION)	0	0					
3		PRESIDENCIA MUNICIPAL							
		401 DESPACHO DEL SECRETARIO	6	6					
4		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO							
		501 DESPACHO DEL TESOERO MUNICIPAL	2	2					
5		TESORERIA MUNICIPAL							
		601 DESPACHO DEL DIRECTOR	2	2					
		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS							
		701 DESPACHO DEL DIRECTOR	19	19					
7		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS							
		801 DESPACHO DEL DIRECTOR	4	4					
8		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA							
		1001 DESPACHO DEL CONTRALOR	1	1					
		1002 DIRECCION JURIDICA	2	2					
10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL							
		2001 DESPACHO DEL DIRECTOR	2	2					
		2502 ATENCION A LA MUJER	1	1					
15		DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL							
		3001 DESPACHO DEL DIRECTOR	2	2					
25		AGUA POTABLE							
		<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>48</b>					

**Artículo 28.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

TABULADOR APLICABLE PARA  
EL EJERCICIO 2023

NIVEL	OPCIÓN	PUESTO	SUELDO	
			SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
PERSONAL OPERATIVO	1	PERSONAL OPERATIVO	\$2,000.00	\$5,000.00
	A	PERSONAL OPERATIVO	\$5,001.00	\$10,000.00
	B	PERSONAL OPERATIVO	\$10,001.00	\$18,000.00

26

MANDOS MEDIOS	I	MANDOS MEDIOS	\$3,000.00	\$7,000.00
	A	MANDOS MEDIOS	\$7,001.00	\$10,000.00
	B	MANDOS MEDIOS	\$10,001.00	\$20,000.00
MANDOS SUPERIOR	I	MANDOS SUPERIOR	\$3,000.00	\$10,000.00
	A	MANDOS SUPERIOR	\$10,001.00	\$20,000.00
	B	MANDOS SUPERIOR	\$20,001.00	\$40,000.00

**MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES**

PLAZA TABULAR	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones Anual	
	Sueldo Base Mensual		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones					
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
MS-B PRESIDENTE MUNICIPAL	20,001	40,000	20,001	40,000	2,500	8,000	-	-	-	-	-	-	240,000	480,000
MS-I SINDICO MUNICIPAL	3,000	10,000	10,000	10,000	375	1,125	-	-	-	-	-	-	36,000	120,000
MS-I REGIDOR	3,000	10,000	3,000	10,000	-	-	-	-	-	-	-	-	36,000	120,000
MS-B TESORERO	20,001	40,000	20,001	40,000	2,500	8,000	-	-	-	-	-	-	240,000	480,000
MS-A SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	10,001	20,000	10,001	20,000	1,125	2,500	-	-	-	-	-	-	120,012	240,000
MS-A TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION SUBSECTORIAL	10,001	20,000	10,001	20,000	1,125	2,500	-	-	-	-	-	-	120,012	240,000
MM-B TITULAR SISTEMA EVALUACION AL DESEMPEÑO	10,001	20,000	10,001	20,000	1,125	2,500	-	-	-	-	-	-	120,012	240,000
MM DIRECTOR DE AREA	7,000	10,000	7,000	10,000	875	1,000	-	-	-	-	-	-	84,000	120,000
MM SUBDIRECTOR DE AREA	7,000	10,000	7,000	10,000	875	1,000	-	-	-	-	-	-	84,000	120,000

**TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE JESÚS, SONORA**

PLAZA TABULAR	Remuneraciones Base Mensual						Remuneraciones Adicionales (Mes)						Total Remuneraciones (Mes)	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones					
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
MS-I REGIDOR	3,000	10,000	3,000	10,000	-	-	-	-	-	-	-	-	3,000	10,000
MS-I SINDICO	3,000	10,000	3,000	10,000	375	1,250	-	-	-	-	-	-	30,001	10,000
MS-B PRESIDENTE	20,001	40,000	20,001	40,000	2,625	8,000	-	-	-	-	-	-	20,001	40,000
PO-A SECRETARIA SECCION	5,001	10,000	5,001	10,000	625	1,250	-	-	-	-	-	-	5,000	10,000
MS-A COMANDANTE DE LA POLICIA	10,001	20,000	10,001	20,000	1,250	2,500	-	-	-	-	-	-	10,001	20,000
MS-A SECRETARIO AYUNTAMIENTO	10,001	20,000	10,001	20,000	1,250	2,500	-	-	-	-	-	-	10,001	20,000
MM-I ENCARGADO DE CULTURA Y TURISMO	3,000	7,000	3,000	7,000	375	875	-	-	-	-	-	-	3,000	7,000
PO-I DIRECTORA DE LA MUJER	2,000	5,000	2,000	5,000	250	625	-	-	-	-	-	-	2,000	5,000
MM-A DIRECTORA DIF	7,001	10,000	7,001	10,000	875	1,250	-	-	-	-	-	-	7,000	10,000
PO-I INTENDENCIA AYUNTAMIENTO	2,000	5,000	2,000	5,000	250	625	-	-	-	-	-	-	2,000	5,000
MS-B TESORERO MUNICIPAL	20,001	40,000	20,001	40,000	2,875	9,000	-	-	-	-	-	-	20,001	40,000
MM-A DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	7,001	10,000	7,001	10,000	875	1,250	-	-	-	-	-	-	7,000	10,000
PO-I PEON DE OBRAS PUBLICAS	5,001	10,000	5,001	10,000	625	1,250	-	-	-	-	-	-	5,000	10,000
MM-B DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	10,001	20,000	10,001	20,000	1,250	2,500	-	-	-	-	-	-	10,001	20,000
MM-A SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	7,001	10,000	7,001	10,000	875	1,250	-	-	-	-	-	-	7,000	10,000
PO-A PEON DE SERVICIOS PUBLICOS	5,001	10,000	5,001	10,000	625	1,250	-	-	-	-	-	-	5,000	10,000

MS-A TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION UNIDADES SUBSTANCIADORAS	10,001	20,000	10,001	20,000	1,250	2,500	-	-	-	-	-	-	10,001	20,000
MM-A UNIDAD INVESTIGADORA	7,001	10,000	7,001	10,000	875	1,250	-	-	-	-	-	-	7,000	9,000
MM-A DIRECTOR DE AGUA POTABLE MUNICIPAL	10,001	20,000	10,001	20,000	1,250	2,500	-	-	-	-	-	-	10,001	20,000
MM-A ENCARGADO DE BOMBAS	7,001	10,000	7,001	10,000	875	1,250	-	-	-	-	-	-	7,000	10,000
PO-A POLICIA	5,001	10,000	5,001	10,000	625	1,250	-	-	-	-	-	-	5,000	10,000
MM-A SECRETARIA DE COMANDANCIA	7,001	10,000	7,001	10,000	875	1,250	-	-	-	-	-	-	7,000	10,000
PO-A ENCARGADO DE ENLACE DE TRANSPARENCIA	5,001	10,000	5,001	10,000	625	1,250	-	-	-	-	-	-	5,000	10,000
PO-I ENCARGADA DE BIBLIOTECA	2,000	5,000	2,000	5,000	250	625	-	-	-	-	-	-	2,000	5,000
PO-I JUEZ LOCAL	2,000	5,000	2,000	5,000	250	625	-	-	-	-	-	-	2,000	5,000
PO-I OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	2,000	5,000	2,000	5,000	250	625	-	-	-	-	-	-	2,000	5,000
PO-I ENCARGADO DE CORRIGIDA	2,000	5,000	2,000	5,000	250	625	-	-	-	-	-	-	2,000	5,000
PO-I INTENDENTE DE COMANDANCIA Y CLIM	2,000	5,000	2,000	5,000	250	625	-	-	-	-	-	-	2,000	5,000
PO-I DIRECTOR SERVICIOS PUBLICOS	5,001	10,000	5,001	10,000	625	1,250	-	-	-	-	-	-	5,000	10,000
PO-I ENCARGADA DE TRABAJOS ESCOLARES	2,000	5,000	2,000	5,000	250	625	-	-	-	-	-	-	2,000	5,000
PO-I AFINADORA DE CENTRO DE SALUD	2,000	5,000	2,000	5,000	250	625	-	-	-	-	-	-	2,000	5,000
PO-I ENCARGADA DESAYUNO ESCOLAR	2,000	5,000	2,000	5,000	250	625	-	-	-	-	-	-	2,000	5,000

**Artículo 29.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**Artículo 30.** El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 4 plazas de mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

PLAZA TABULAR	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones					
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
MM-A POLICIA	7,001	10,000	7,001	10,000	875	1,250	-	-	-	-	-	-	7,000	10,000
MS-A COMANDANTE DE LA POLICIA	10,001	20,000	10,001	20,000	1,250	2,500	-	-	-	-	-	-	10,001	20,000
PO-A SECRETARIA DE COMANDANCIA	5,001	10,000	5,001	10,000	625	1,250	-	-	-	-	-	-	5,000	10,000

Todos los policas que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales y se distinguen como personal de confianza, a excepción del comisario general o del comandante de la policía, ya que nos fue asignado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, por lo que en este presupuesto solo se considera un estímulo para dicho cargo y se sostiene que el sueldo de dicho comisario es absorbido presupuestalmente por el Gobierno del Estado de Sonora.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

Partida	Concepto	Importe
10000	SERVICIOS PERSONALES	211,800.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	114,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	1,853.00
<b>5</b>	<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>327,853.00</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	564,413.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	250,147.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
<b>4</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>944,560.00</b>
<b>GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>		<b>1,977,213.00</b>

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 31. El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora es de \$225,267.00 pesos; conformada por \$186,667.00 de Capital y \$58,600.00 de intereses, con fecha de corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023. De igual forma se prevé pagar \$180,000.00 pesos al Gobierno del Estado de Sonora, vía participaciones el préstamo para la gratificación de fin de año del ejercicio anterior, misma que será de 10 parcialidades mensuales de \$18,000.00 pesos.

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria de \$225,267.00 que será destinada a la amortización de capital en \$166,667.00 y al pago de intereses en \$58,600.00 de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo la banca comercial.

#### PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2023

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
9100	Amortización de la Deuda Pública	166,667.00	41,666.75	41,666.75	41,666.75	41,666.75
9100	Aportación de la Deuda a corto plazo	180,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
9200	Intereses de la Deuda Pública	58,600.00	14,850.00	14,850.00	14,850.00	14,850.00

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

##### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

29

Artículo 32. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, se conforma por \$13,716,411.00 pesos de gasto propio y \$1,261,631.00 pesos proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 33. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 34. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de San Felipe de Jesús, importan la cantidad de \$12,706,809.00 y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	7,613,150.00
Fondo de fomento municipal	2,450,905.00
Participaciones estatales	176,631.00
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	22,162.00
Fondo de impuesto de autos nuevos	267,934.00
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	67,057.00
Fondo de fiscalización	1,701,927.00
IEPS a las Gasolinas y Diesel	39,704.00
Participación ISR Art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal	37,073.00
ISR Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	54,335.00
Art. 2 Fracción VIII 100% ISRPT	86,131.00

Artículo 35. Las Aportaciones de la Federación al Municipio estimarán \$548,509.00 pesos y se desglosan a continuación:

Partida	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	220,856.00
2 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAPM)	327,653.00
<b>TOTAL</b>	<b>648,609.00</b>

Artículo 36. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Subpartida	Importe
AM INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	220,856.00

30

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)		
5A1	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO	327,653.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)		
5A2	TOTAL	548,509.00

**Artículo 37.** La contraparte municipal para el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FAFM/FORTAMUN) que corresponde al Municipio importa la cantidad de \$944,560.00 pesos, para el ejercicio fiscal 2023.

### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I *Disposiciones generales*

**Artículo 38.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 39.** La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 40.** La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

#### CAPÍTULO II *De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto*

**Artículo 41.** Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 42.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

**Artículo 43.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

**Artículo 44.** El Presidente Municipal o el pleno del Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

**Artículo 45.** Los titulares de las dependencias a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

**Artículo 46.** La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

El Presidente Municipal o el Pleno del Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

**Artículo 47.** Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 48.** Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/pleno del ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

**Artículo 49.** La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

**Artículo 50.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 51.** Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2023, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Oficina de control o Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de la Ley Estatal de Responsabilidades.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

**Artículo 52.** El pleno del Ayuntamiento, así como las Dependencias deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 53.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio podrá compensarse con el incremento que, en su caso,

observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Dependencias;

- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de comunicación social;
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Artículo 54.** Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

**Artículo 55.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) Por lo menos el 20% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circunstantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales de pensiones, y
- b) En su caso el remanente para:
  - a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
  - b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y

cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

**Artículo 56.** El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 57.** En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**Artículo 58.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se proponen para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2023, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos

aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$750,000.00**, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$ 750,000.01 a \$ 1,500,000.00** antes de I.V.A.
- c) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1,500,000.01 a \$2,000,000.00** antes de I.V.A.
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

### CAPÍTULO III

#### Sanciones

**Artículo 59.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

## TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

**Artículo 60.** Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de 7 y tienen asignados en conjunto un total de \$9,235,311 pesos y son ejercidos por 7 dependencias del órgano ejecutivo municipal. Su distribución por dependencia se señala a continuación:



DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
04	0401	AA	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO	1,419,638.00
<b>Total 07</b>				<b>1,419,638.00</b>
05	0508	DQ	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	1,788,255.00
<b>Total 06</b>				<b>1,788,255.00</b>
07	0701	ZL	TESORERÍA MUNICIPAL	3,719,374.00
<b>Total 07</b>				<b>3,719,374.00</b>
08	0810	BQ	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL)	327,653.00
<b>Total 08</b>				<b>1,272,213.00</b>
10	1010	D1	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	579,885.00
<b>Total 10</b>				<b>579,885.00</b>
06	0604	AM	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)	220,858.00
<b>Total 06</b>				<b>2,028,398.00</b>
28	2801	1L	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1,180,670.00
<b>Total 28</b>				<b>1,180,670.00</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS</b>				<b>\$,236,311.00</b>

En el Anexo 1 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, para el ejercicio 2023, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza a la Tesorera Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la

Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2023 a entregar, o en su caso, a reafirmar la siguiente información:

- Acta constitutiva de la institución;
- Constancia de domicilio;
- Documentos de identificación de su representante legal;
- Programa de actividades para el año 2023;
- Estados financieros con corte al 31 de diciembre del ejercicio 2022; y
- Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2023, en su caso.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO SEXTO.** El municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 68, 73, 78, 129, 138, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos descritos en el presente documento.

**SEGUNDO.** Se Remita, por conducto del C. Jesús Alberto Ballesteros Quiroga Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, previo referendo de la C. Luz María Quintanar Ruiz Secretaria del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, para el Ejercicio Fiscal 2023, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de San Felipe de Jesús, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, firmando de conformidad los integrantes de la comisión.

**ATENTAMENTE**  
**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO**  
**Y CUENTA PÚBLICA**

*[Firma]*  
**C. MARÍA ANGÉLICA QUIROGA DOMINGUEZ**  
**PRESIDENTA DE COMISIÓN**

*[Firma]*  
**C. MANUEL ALONSO QUINTANAR**  
**CARRILLO**  
**SECRETARIO DE COMISIÓN**

*[Firma]*  
**C. MARÍA DE LOS ANGELES PERALTA**  
**ROMERO**  
**INTEGRANTE DE COMISIÓN**

La C. Luz María Quintanar Ruiz, Secretaria del Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en sesión de Ayuntamiento Ordinario No. 22 celebrada el día 15 de Diciembre de 2022 se tomó el siguiente

Acuerdo N°02/ACTA22/2022

"El Pleno del Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora, de conformidad con el artículo 61 fracc. IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba por Unanimidad las Ampliaciones, Reducciones, Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2022..."

Artículo 1°.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

				AMPLIACION (+)			
Justificación							
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el cumplimiento de los diferentes programas presupuestales del presente ejercicio. Así como la ampliación por el préstamo para cubrir parte de las agencias del ejercicio y las ampliaciones por los donativos de CECOP para obra pública y las aportaciones de la comunidad para dichas obras.							
Dep.	Prog. Conc.	Cap.	Partida	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
PRE				PRESIDENCIA MUNICIPAL			
				APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN			
			1000	SERVICIOS PERSONALES			
				14101 APORTACIONES AL ISSSTESON	71,760	2,267.00	74,027.00
			3000	SERVICIOS GENERALES			
				31401 TELEFONIA TRADICIONAL	24,000	8,954.00	32,954.00
				35501 MANTO, Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	36,000	16,134.99	52,134.99
				37501 VIATICOS EN EL PAIS	30,000	9,761.82	39,761.82
				38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	237,936	215,493.34	453,429.34
SEC				SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
				APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN			
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
				21101 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,000	2,373.16	8,373.16
				22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	12,000	65,948.74	77,948.74
				22106 ADQUISICION DE AGUA POTABLE	4,800	2,299.60	7,099.60
			3000	SERVICIOS GENERALES			
				36101 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACION	12,000	12,360.00	24,360.00
			4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
				41502 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	186,000	95,654.53	281,654.53
				44204 FOMENTO DEPORTIVO	204,000	162,711.51	366,711.51
TM				TESORERIA MUNICIPAL			
				APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
				21101 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,000	131.73	12,131.73
				21203 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y PRODUCCION	24,000	8,783.44	32,783.44
				26101 COMBUSTIBLES	24,000	27,103.97	51,103.97
			3000	SERVICIOS GENERALES			
				33101 SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RI	312,000	57,607.50	369,607.50
				33301 SERVICIOS DE INFORMATICA	6,000	61,321.76	67,321.76
				34101 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	18,000	6,450.52	24,450.52
				39501 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	2,400	65,308.50	67,708.50
				39801 IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	60,000	8,149.01	68,149.01
				39902 GASTOS DE LA CASA DE GOBIERNO	8,400	310.70	8,710.70
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
				51501 BIENES INFORMATICOS	20,000	30,235.99	50,235.99
				56401 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALIFACCION	0	9,660.00	9,660.00
			9000	DEUDA PUBLICA			
				92101 PAGO DE INTERESSES LARGO PLAZO	58,600	24,555.05	83,155.05

DOP	K	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
		PROYECTOS DE INVERSION			
1000		SERVICIOS PERSONALES			
	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	48,000	50,433.59	98,433.59
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24,000	1,085.22	25,085.22
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	24,000	64,903.56	88,903.56
26101		COMBUSTIBLES	60,000	1,933.84	61,933.84
26102		LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,000	1,813.60	7,813.60
3000		SERVICIOS GENERALES			
	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	30,000	18,456.00	48,456.00
35101		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	36,000	51.86	36,051.86
35701		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	72,000	42,904.67	114,904.67
6000		INVERSION PUBLICA			
	62416	CEOP	1,000,000	1,114,448.69	2,114,448.69
DSP		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		SERVICIOS PERSONALES			
1000		SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	48,000	50,433.59	98,433.59
	14101	APORTACIONES AL ISSFESTON	307,440	231,742.74	539,182.74
	14103	APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSFESTON	319,200	198,311.32	517,511.32
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	12,000	32,246.40	44,246.40
	25101	COMBUSTIBLES	144,000	79,726.77	223,726.77
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	36,000	64,009.21	100,009.21
3000		SERVICIOS GENERALES			
	31101	ENERGIA ELECTRICA	108,000	28,446.00	136,446.00
	35101	MANTO. Y CONSERVACION DE INMUEBLES	60,000	24,456.96	84,456.96
	35106	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	18,000	52,101.30	70,101.30
	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AILUMBRADO PUBLICO	60,000	9,283.97	69,283.97
	35110	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RELLENO SANITARIO	0	14,800.00	14,800.00
	35111	MANTO. Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	36,000	16,328.84	52,328.84
	35501	MANTO. Y CONSERV. DE EQ. DE TRANSPORTE	36,000	62,251.28	104,251.28
	35701	MANTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA	48,000	45,628.40	93,628.40
	35903	SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS	0	20,246.64	20,246.64
DSPM		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
1000		SERVICIOS PERSONALES	18,000	42,685.00	60,685.00
2000		ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	0	60,000.00	60,000.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS			
	26101	COMBUSTIBLES	180,000	50,327.21	230,327.21
3000		SERVICIOS GENERALES			
	31104	SERVICIO DE AILUMBRADO PUBLICO	120,000	41,844.00	161,844.00
DAS		DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		MATERIALES Y SUMINISTROS			
2000		COMBUSTIBLE	24,000	4,792.01	28,792.01
4000		TRANSFERNENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTIT. DE ENSEÑANZA	138,000	23,139.59	161,139.59
DMAP		DIRECCION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		MATERIALES Y SUMINISTROS			
2000		PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	24,000	7,579.82	31,579.82
	25101	HERRAMIENTAS MENORES	12,000	23,014.33	35,014.33
3000		SERVICIOS GENERALES			
	35108	MANTO. Y CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	60,000	9,303.86	69,303.86
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,000	1,741.00	7,741.00
		<b>TOTAL</b>	<b>4,484,536</b>	<b>3,527,546.54</b>	<b>8,012,082.39</b>

REDUCCION (-)							
Justificación							
El Ejercicio del Gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos, metas y programas presupuestarios establecidos.							
Dep.	Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog. Contac.	Cap.	Partida				
AY				AYUNTAMIENTO			
				APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
				MATERIALES Y SUMINISTROS			
SIN				26101 COMBUSTIBLES SINDICATURA	12,000	2,069.55	9,930.45
				PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
				SERVICIOS PERSONALES			
				13203 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	1,175	1,125.00	0.00
				MATERIALES Y SUMINISTROS			
				26101 COMBUSTIBLES	12,000	8,029.44	3,970.56
				SERVICIOS GENERALES			
				37501 VIATICOS EN EL PAIS	7,200	4,897.01	2,302.99
PRES				PRESIDENCIA MUNICIPAL			
				APYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
				SERVICIOS PERSONALES			
				13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	4,375	4,375.00	0.00
				MATERIALES Y SUMINISTROS			
				21101 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OHCINA	9,600	6,296.73	3,303.27
				21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	12,000	1,430.16	10,569.84
				26101 COMBUSTIBLES	240,000	12,950.72	227,049.28
				SERVICIOS GENERALES			
				34401 SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	12,000	12,000.00	0.00
				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
				54101 AUTOMOVILES Y CAMIONES	300,000	300,000.00	0.00
SEC				SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
				APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
				SERVICIOS PERSONALES			
				11303 REMUNERACIONES DIVERSAS	18,000	3,958.56	14,041.44
				13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	4,280	4,280.00	0.00
				13202 AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	34,240	2,185.00	32,055.00
				MATERIALES Y SUMINISTROS			
				21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	6,000	19.34	5,980.66
				26101 COMBUSTIBLES	24,000	7,904.48	16,095.52
				27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	17,000	2,348.80	9,651.20
				SERVICIOS GENERALES			
				31401 TELEFONIA TRADICIONAL	6,000	364.00	5,636.00
				31901 SERVICIO POSTAL	1,200	1,000.00	200.00
				33603 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	6,000	5,450.00	550.00
				37501 VIATICOS EN EL PAIS	12,000	9,146.00	2,854.00
				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
				51901 EQUIPO DE ADMINISTRACION	15,000	15,000.00	0.00
TM				TESORERIA MUNICIPAL			
				APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
				SERVICIOS PERSONALES			
				13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	4,240	4,240.00	0.00
				15202 PAGO DE LIQUIDACIONES	12,000	12,000.00	0.00
				MATERIALES Y SUMINISTROS			
				21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	12,000	10,300.00	1,700.00
				SERVICIOS GENERALES			
				31401 TELEFONIA TRADICIONAL	10,800	5,111.00	5,689.00
				MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	6,000	6,000.00	0.00
				35302 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	12,000	12,000.00	0.00
				36301 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCION	6,000	4,144.50	1,855.50

		Hoja 04 de 05			
		37501 VIATICOS EN EL PAIS	7,200	749.41	6,450.59
		39201 IMPUESTOS Y DERECHOS	8,400	7,514.00	886.00
5000		<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			
		51101 MOBILIARIO	20,000	20,000.00	0.00
		59101 SOFTWARE	15,000	15,000.00	0.00
9000		<b>DEUDA PUBLICA</b>			
		91101 AMORTIZACION DE CAPITAL LARGO PLAZO	166,667	0.32	166,666.68
		<b>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>			
		<b>PROYECTOS DE INVERSION</b>			
1000		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
		11301 SUELDOS	162,000	17,319.53	144,680.47
		13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	1,588	1,688.00	0.00
3000		<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
		34701 FLETES Y MANIOBRAS	3,600	3,600.00	0.00
		35702 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS	12,000	12,000.00	0.00
5000		<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			
		56101 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	10,000	10,000.00	0.00
6000		<b>INVERSION PUBLICA</b>			
		61401 CONSTRUCCION	1,000,000	1,000,000.00	0.00
		61415 INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	231,307	11,988.99	219,318.00
		<b>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
		<b>PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS</b>			
		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
1000		11301 SUELDOS	1,182,600	94,695.61	1,087,904.39
		13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	12,320	12,320.00	0.00
		13202 AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	98,530	10,020.00	88,530.00
2000		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
		21401 MATERIAL DE LIMPIEZA	6,000	1,546.72	4,453.28
		26102 LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,600	7,900.75	1,699.25
3000		<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
		31104 SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	48,000	48,000.00	0.00
		32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12,000	2,910.00	9,090.00
		34701 FLETES Y MANIOBRAS	6,000	6,000.00	0.00
		35302 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS DEPORTIVAS	12,000	12,000.00	0.00
		35702 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS	12,000	12,000.00	0.00
5000		<b>SERVICIOS DE INGENIERIA Y FUNDACION</b>			
		53903 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000	5,130.00	810.00
		56101 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	30,000	30,000.00	0.00
		<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>			
		<b>PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS</b>			
		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
1000		11301 SUELDOS	485,940	114,340.17	370,599.83
		13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	4,340	1,856.69	2,703.17
		13202 AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	36,320	9,200.45	27,029.55
2000		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
		22102 ALIMENTACION DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACION	6,000	6,000.00	0.00
		27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	12,000	4,645.50	7,354.40
		27301 PRENOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	6,000	6,000.00	0.00
		28201 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	6,000	6,000.00	0.00
3000		<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
		33401 SERVICIOS DE CAPACITACION	6,000	6,000.00	0.00
		34401 SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	12,000	12,000.00	0.00
		35107 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICO	24,000	5,400.00	18,600.00
		35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	72,000	8,695.79	63,304.21
5000		<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			
		57501 VIATICOS EN EL PAIS	6,000	5,715.00	285.00
		56501 EQ. DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	10,000	10,000.00	0.00
		<b>ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>			
		<b>APOYO LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION</b>			
1000		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
		11301 SUELDOS	198,000	2.64	197,997.36

		Hoja 05 de 05			
		13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	2,560	2,560.00	0.00
		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
2000		21101 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,000	2,972.40	3,027.60
		26301 COMBUSTIBLES	24,000	15,501.48	8,498.52
3000		<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
		33101 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	180,960	64,380.00	116,580.00
		37501 VIATICOS EN EL PAIS	12,000	10,352.01	1,647.99
5000		<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			
		51501 BIENES INFORMATICOS	24,000	24,000.00	0.00
		<b>DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL</b>			
		<b>PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS</b>			
		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
1000		11301 SUELDOS	148,000	2,463.26	145,536.74
		13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	1,544	1,544.00	0.00
2000		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
		21101 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,000	11,500.00	500.00
		21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	6,000	2,608.00	3,392.00
		22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	12,000	12,000.00	0.00
		25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	12,000	12,000.00	0.00
3000		<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
		37501 VIATICOS EN EL PAIS	7,300	5,700.00	1,600.00
4000		<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			
		44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	324,000	123,966.78	200,033.22
		44201 BECAS EDUCATIVAS	156,000	24,821.51	131,178.49
		44205 APORTACIONES AL COMERCIO	80,000	80,000.00	0.00
		44302 ACCIONES SOCIALES BASICAS (DESAYUNOS ESCOLARES)	24,000	4,685.88	19,314.12
5000		<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			
		51901 EQUIPO DE ADMINISTRACION	15,000	15,000.00	0.00
		<b>DIRECCION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE</b>			
		<b>PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS</b>			
		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
1000		11301 SUELDOS	153,000	10,158.96	142,841.04
		12201 SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	30,000	16,650.00	13,350.00
		13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	1,600	1,600.00	0.00
2000		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
		24901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	60,000	24,569.76	35,430.24
3000		<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
		31101 ENERGIA ELECTRICA	240,000	13,552.00	226,448.00
		35201 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO	18,000	18,000.00	0.00
		35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	48,000	25,071.44	22,928.56
5000		<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			
		56101 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	44,000	44,000.00	0.00
		<b>TOTAL</b>	<b>6,380,856</b>	<b>2,569,571.29</b>	<b>3,811,084.70</b>

Artículo 2º.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso A) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Luz María Quintanar Ruiz, Secretaria del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

Dado en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de San Felipe de Jesús, Sonora a los 30 días del mes de Diciembre de 2022.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
Luz María Quintanar Ruiz  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DE SAN FELIPE DE JESUS, SONORA.

## ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Trincheras, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

### TÍTULO PRIMERO

#### DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA

##### CAPÍTULO I

###### Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Trincheras, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Trincheras, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones Públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avaiastas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio Público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Tríncheras, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma, deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Trincheras, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que dispone el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II

### De las Erogaciones

**Artículo 7.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Trincheras, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2023, asciende a la cantidad de **\$23,469,224.00 (Veinte y tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Veinticuatro Pesos 00/100 m.n.)**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la **Clasificación por Tipo de Gasto** se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO (CTG)	PRESUPUESTO APROBADO
1 Gasto Corriente	18,723,775.41
2 Gasto de Capital	4,497,048.59
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	248,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>23,469,224.00</b>

**Artículo 10.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la **Clasificación Económica** se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)	
CLASIFICACION ECONOMICA (CE)	PRESUPUESTO APROBADO
<b>2. GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>18,723,775.40</b>
2.1.1 Gastos de Consumo de los entes del Gob. General/Gastos de Exportación de Entidades Empres.	0.00
2.1.1.1 Remuneraciones	10,612,677.79
2.1.1.2 Compras de Bienes y Servicios	6,368,697.62
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades Empresariales	0.00
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	0.00
2.1.3 Gastos de la propiedad	0.00
2.1.3.1 Intereses	0.00
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a empresas	0.00
2.1.5 Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	1,742,400.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas.	0.00
2.1.7 Participaciones	0.00
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	0.00
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>4,497,048.59</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	4,023,007.00
2.2.2 Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	456,041.59
2.2.3 Incremento de existencias	0.00
2.2.4 Objetos de valor	0.00
2.2.5 Activos no producidos	0.00
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	18,000.00
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>248,400.00</b>
3.2.1 Incremento de activos financieros	0.00
3.2.2 Disminución de Pasivos	248,400.00
3.2.3 Disminución de Patrimonio	0.00
<b>TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>23,469,224.00</b>

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base a la Clasificación por Objeto del Gasto en el Tercer Nivel de Desagregación (Partida Genérica), se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO ( COG )	PRESUPUESTO APROBADO
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>10,612,677.79</b>
<b>1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>7,823,811.12</b>
111 Dietas	404,522.40
113 Sueldos base al personal permanente	7,419,288.72
<b>1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>264,000.00</b>
122 Sueldos base al personal eventual	264,000.00
<b>1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>824,866.67</b>
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	800,866.67
133 Horas extraordinarias	24,000.00
<b>1400 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1,700,000.00</b>
141 Aportaciones de seguridad social	1,100,000.00
143 Otras cuotas de seguros colectivos	600,000.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,411,097.63</b>
<b>2100 MATERIALES DE ADMON, EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES</b>	<b>168,000.00</b>
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	72,000.00
216 Material de limpieza	96,000.00
<b>2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>160,000.00</b>
221 Productos alimenticios para personas	160,000.00
<b>2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>120,000.00</b>
246 Material eléctrico y electrónico	120,000.00
<b>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>1,483,097.63</b>
261 Combustibles	1,321,200.00
261 Lubricantes y Aditivos	161,897.62
<b>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>72,000.00</b>
271 Vestuario y uniformes	72,000.00
<b>2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>48,000.00</b>
282 Materiales de Seguridad Publica	48,000.00
<b>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>60,000.00</b>
291 Herramientas Menores	60,000.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>4,257,600.00</b>
<b>3100 SERVICIOS BASICOS</b>	<b>1,078,800.00</b>
311 Energía eléctrica	540,000.00
311 Servicios de Alumbrado Público	420,000.00

313 Agua Potable	9,600.00
314 Telefonía tradicional	33,600.00
315 Telefonía celular	30,000.00
317 Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento	45,600.00
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>114,000.00</b>
323 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Admon, educacional y	18,000.00
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	96,000.00
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>158,000.00</b>
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	60,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	30,000.00
334 Servicios de Capacitación	18,000.00
336 Impresiones y Publicaciones Oficiales	48,000.00
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>45,800.00</b>
341 Servicios financieros y bancarios	21,600.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	24,000.00
<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>2,245,200.00</b>
351 Conservación y mantenimiento de Inmuebles	882,000.00
351 Conservación y mantenimiento de Panteones	60,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mob. y eq. de administración, educacional y recreativo	42,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	889,200.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	360,000.00
<b>3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>18,000.00</b>
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comer	18,000.00
<b>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>258,000.00</b>
375 Viáticos en el país	246,000.00
379 Otros Servicios de traslado y Hospedaje	12,000.00
<b>3800 SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>240,000.00</b>
382 Gastos de orden social y cultural	240,000.00
<b>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>102,000.00</b>
392 Impuestos y derechos	12,000.00
399 Otros servicios generales(Administración Impuesto Predial)	90,000.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>1,742,400.00</b>
<b>4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>854,400.00</b>
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	854,400.00
<b>4200 AYUDAS SOCIALES</b>	<b>888,000.00</b>
441 Ayudas Sociales a Personas	360,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	240,000.00
442 Fomento al Deporte	96,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	12,000.00
443 Acciones Sociales Básicas	180,000.00
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>456,041.59</b>
<b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>60,000.00</b>



511 Muebles de oficina y estantería	60,000.00
<b>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>18,000.00</b>
523 Cámaras Fotográficas y Videos	18,000.00
<b>5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>378,041.59</b>
541 Automóviles y Camiones	360,000.00
591 Software	18,041.59
<b>6000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>4,023,007.00</b>
<b>6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	<b>1,783,007.00</b>
613 Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones (Faism) y (Cecop)	1,523,007.00
615 Construcción de vías de comunicación (Faism)	260,000.00
<b>6200 OBRA PUBLICA E BIENES PROPIOS</b>	<b>2,240,000.00</b>
621 Edificación Habitacional (Faism)	2,240,000.00
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PREVISIONES</b>	<b>18,000.00</b>
<b>7800 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>18,000.00</b>
789 Otras erogaciones especiales	18,000.00
<b>9000 DEUDA PUBLICA</b>	<b>248,400.00</b>
<b>9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>216,000.00</b>
911 Amortización de la Deuda	216,000.00
<b>9200 Intereses de la deuda publica</b>	<b>32,400.00</b>
921 Intereses de la Deuda	32,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>23,469,224.00</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la **Clasificación por Objeto del gasto a Nivel de Capítulo**, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CA/COG)**

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CA/COG)	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
<b>01-CABILDO</b>	<b>716,853.80</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	886,853.80
30000 - SERVICIOS GENERALES	30,000.00
<b>02-PRESIDENCIA</b>	<b>1,657,022.96</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	793,022.96
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	284,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	360,000.00
<b>04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>2,524,899.08</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,250,499.08
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	126,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	102,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,046,400.00
<b>05-TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>6,885,348.03</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,552,108.44
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	718,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	556,800.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	698,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	96,041.59
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	18,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	248,400.00
<b>07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>10,274,545.41</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,647,485.64
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	840,452.77
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,783,800.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	4,023,007.00
<b>08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>1,226,305.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	498,460.16
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	186,644.84
30000 - SERVICIOS GENERALES	541,200.00
<b>23-COMISARIAS</b>	<b>184,249.72</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	184,249.72
<b>TOTAL</b>	<b>23,469,224.00</b>

**Artículo 13.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la **Clasificación Administrativa**, se distribuye como a continuación se indica:

#### CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ( CA )	PRESUPUESTO APROBADO
<b>3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>	
<b>3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>	
<b>3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	
<b>3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	
<b>3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	
<b>01-CABILDO</b>	
0101-CUERPO EDIFICIO	716,853.80
<b>02-PRESIDENCIA</b>	
0201-PRESIDENCIA	1,657,022.96
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,524,899.08
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	6,885,348.02
<b>07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	
0701-SERVICIOS PÚBLICOS	10,274,545.41
<b>08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,226,305.00
<b>23-COMISARIAS</b>	
2301-COMISARIAS	184,249.72
<b>TOTAL</b>	<b>23,469,224.00</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

**Artículo 14.-** La **Clasificación Funcional del Gasto** de Egresos del Municipio de Trincheras, Sonora para el ejercicio fiscal 2023 se compone de la siguiente forma:

#### CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO ( CFG )	PRESUPUESTO APROBADO
<b>1 GOBIERNO</b>	<b>19,446,217.00</b>
<b>1.1. LEGISLACION</b>	<b>716,853.80</b>
1.1.1 Legislación	716,853.80
<b>1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>4,181,922.04</b>
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,657,022.96
1.3.2 Política Interior	2,524,899.08
<b>1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>6,885,348.02</b>
1.5.1 Asuntos Financieros	6,885,348.02
<b>1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>1,226,305.00</b>
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,226,305.00
<b>1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>6,435,788.13</b>
1.8.5 Otros	6,435,788.13
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>4,023,007.00</b>
<b>2.1 PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>0.00</b>
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
<b>2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>4,023,007.00</b>
2.2.1 Urbanización	1,783,007.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.5 Vivienda	2,240,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>23,469,224.00</b>

Artículo 15.- La **Clasificación Programática** del presupuesto de egresos del Municipio de Tríncheras, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (CP)**

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA ( CP )	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	716,853.80
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,657,022.96
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,524,899.08
EY-ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	6,885,348.02
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	10,274,545.41
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,226,305.00
LP-ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	184,249.72
<b>TOTAL</b>	<b>23,469,224.00</b>

Artículo 16.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para las **Transferencias, asignaciones internas al sector público, los Subsidios** y otras Ayudas se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 (TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS)		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BENEFICIARIO	PRESUPUESTO APROBADO
41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	DIVERSAS PERSONAS	854,400.00
44000 AYUDAS SOCIALES	DIVERSAS PERSONAS	888,000.00
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,742,400.00</b>

**CAPÍTULO III**

**De los Servicios Personales**

Artículo 17.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el Ejercicio Fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **79 plazas** de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidores Propietarios	25,000.00
	5	Regidores Suplentes	10,500.00
	1	Síndico Municipal	9,000.00
	1	Síndico Suplente	2,100.00
	1	Secretaría Auxiliar del Síndico	6,000.00
Presidencia	1	Presidente Municipal	37,500.00
	1	Secretaría de Presidencia	8,000.00
	1	Conserje	5,000.00
Secretaría	1	Secretario del Ayuntamiento	28,000.00
	1	Directora Del DIF Municipal	15,000.00
	2	Encargadas de Biblioteca	12,000.00
	1	Intendencia de Casino	5,000.00
	1	Encargada de Transparencia	12,000.00
	1	Intendencia de Secretaría	5,000.00
	1	Encargada DIF Ocuca	4,200.00
Tesorería	1	Encargado OOMAPAS Ocuca	4,000.00
	1	Tesorero Municipal	28,000.00
	1	Contralor Municipal	18,000.00
	1	Investigación	6,000.00
	1	Substanciación	6,000.00

1	Asesor Contable	18,000.00
1	Director de Obras Públicas	18,000.00
1	Auxiliar de Obras Publicas	8,000.00
1	Directora de Comapas	8,000.00
1	Encargado Pag.Promocion Mpal.	6,000.00
1	Auxiliar de tesoreria	14,000.00
1	Juez Local	15,000.00
1	Secretaria del Juez Local	8,000.00
1	Cronista Municipal	3,000.00
1	Organizadora de Eventos	8,000.00
2	Encargados del Deporte	8,000.00
1	Encargados de Cultura	5,000.00
1	Encargados de Cultura	4,000.00
1	Organización de Espectáculos	5,000.00
1	Encargado del Sector Agropecuario	10,000.00
1	Director de Servicios Públicos	12,000.00
1	Auxiliar de Alumbrado Público	13,500.00
1	Chofer de motoconformadora	12,000.00
1	Empleados de Servicios Públicos	8,000.00
1	Auxiliar Director de Servicios Públicos	6,800.00
11	Empleados de Servicios Públicos	74,800.00
2	Empleados de Servicios Públicos	15,600.00
1	Chofer Ambulancia Ocuca	6,800.00
1	Chofer de camion	5,000.00
1	Llantero y Soldador	3,500.00
1	Servicios Públicos	2,650.00
1	Chofer Ambulancia Trincheras	3,500.00
1	Mecánico	4,000.00
1	Encargado de Rastro Mpal	2,000.00
1	Encargado de pozo los fresnos	700.00
1	Comisario General	6,000.00
1	Policia Auxiliar	9,000.00
1	Policia Auxiliar	9,000.00
1	Policia Auxiliar	9,000.00
1	Delegado de los Fresnos	5,000.00
1	Delegado del Ocuca	4,500.00
1	Delegado de Ejido Trincheras	2,500.00
1	Delegado de La Playa	2,500.00
<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>79</b>	<b>IMPORTE MENSUAL 688,650.00</b>

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de **4 plazas de policías**, mismas que se desglosan a continuación:

#### Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Anual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldos	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prest.	
Comisario General	72,000.00	8,000.00				80,000.00
Policia Auxiliar	108,000.00	12,000.00				120,000.00
Policia Auxiliar	108,000.00	12,000.00				120,000.00
Policia Auxiliar	108,000.00	12,000.00				120,000.00
<b>TOTAL REMUNERACIÓN ANUAL</b>						<b>440,000.00</b>

## CAPÍTULO IV

### De la Deuda Pública

Artículo 19.- Para el Ejercicio Fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$248,400.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2023						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
216,000.00	32,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>216,000.00</b>	<b>32,400.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**TÍTULO SEGUNDO****DE LOS RECURSOS FEDERALES****CAPÍTULO ÚNICO****De los Recursos Federales Transferidos al MUNICIPIO DE TRINCHERAS,  
SONORA**

**Artículo 20.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Trincheras, Sonora, se conforma por \$2,013,654.00 de ingresos propios, \$17,213,524.00 provenientes de recursos estatales y \$4,242,046.00 provenientes de recursos federales.

Las administraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	3,015,741.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	1,226,305.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,242,046.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	0	0	0	0	0	3,015,741.00	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	498,460.16	186,644.84	541,200.00	0	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>498,460.16</b>	<b>186,644.84</b>	<b>541,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,015,741.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**TÍTULO TERCERO****DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL****CAPÍTULO ÚNICO****De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el afincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2023, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1,000,000.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,000,000.01 a \$1,500,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,500,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0	1,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo 1.- El presente Presupuesto de Egresos entrara en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, a partir del 1 de Enero del Año 2023.

  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
MANUELA DUARTE LOPEZ

  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
FRANCISCO JAVIER GRIJALVA YESCAS

  
SINDICO MUNICIPAL  
JUAN PEDRO MURRIETA BEJARANO

  
REGIDOR  
RAUL LOPEZ ESPINOZA



  
REGIDORA  
AURA RAFAELA MATA MURRIETA

  
REGIDORA  
IRMA CAÑEZ ALDECOA

  
REGIDORA  
LUZ MARIA PORTILLO TREJO

  
REGIDORA  
PETRA GUADALUPE MESA SESMA

Publicación Electrónica  
sin validez legal



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

Publicación electrónica  
sin validez oficial



La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2022CCXEE-31122022-1223C947G